

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LA PALOMA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.**

<b>Art. 1º. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.</b>	<b>7</b>
<b>Art. 2º. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>7</b>
<b>Art. 3º. TRABAJOS QUE SE CONTRATAN</b>	<b>7</b>
3.1. LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL	7
3.1.1. CONSERVACIÓN DE LAS PLANTACIONES	7
3.1.2. CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES	12
3.1.3. CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS	15
3.1.4. CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS	21
3.2. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL	25
3.3. PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL	27
3.3.1. PRESCRIPCIONES GENERALES	27
3.3.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS MEDIOS A EMPLEAR	27
3.3.3. PLAN DE ACTUACIÓN	28
3.3.4. MEDIOS MATERIALES	28
3.3.5. MEDIOS HUMANOS	28
3.3.6. PLAN DE CONTROL	28
3.3.7. PLAZOS Y HORARIOS DE EJECUCIÓN	30
3.3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS	30
3.3.9. PRODUCTOS A UTILIZAR	30
3.4. LABORES DE LIMPIEZA GENERAL	31
3.5. MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS	31
3.5.1. CAMINOS Y PAVIMENTOS	31
3.5.2. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	32
3.5.2.1. Revisión de instalación	33
3.5.3. RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES BEBEDERO	34
3.5.4. RED DE PLUVIALES	34
3.5.5. RED DE SANEAMIENTO (FECALES)	34
3.5.6. RED DE RIEGO Y POZO	35
3.5.6.1. Red de riego	35
3.5.6.2. Instalación de captación de agua	36
3.5.6.3. Legionella	37
3.5.7. PUERTAS, VALLADO, MUROS Y TALUDES	37
3.5.7.1. Hormigón visto	38
3.5.7.2. Carpintería metálica	38
3.5.7.3. Muros y taludes	38

3.5.8. SERVICIOS PÚBLICOS, DE PERSONAL, ALMACÉN Y ZONA DE SERVICIO	39
3.5.8.1. Limpieza	39
3.5.8.2. Mantenimiento general	39
3.5.8.3. Acopio y estacionamiento	40
3.5.9. FUENTES Y ESTANQUES	40
3.5.10. MECANISMOS DE IMPULSIÓN	41
3.5.11. MOBILIARIO URBANO	42
3.5.12. PARQUES INFANTILES	42
3.5.12.1. Partes de información sobre accidentes.	46
3.5.12.2. Gestión de la seguridad de las zonas de juego	46
3.5.12.3. Descripción del servicio	46
3.5.12.4. Personal	46
3.5.12.5. Medios materiales	47
3.5.12.6. Documentación	47
3.5.12.7. Estudio inicial	47
3.5.12.8. Actualización y puesta a punto de las áreas de juego	48
3.5.12.9. Responsabilidad del adjudicatario	48
3.5.12.10. Normas técnicas de aplicación.	49
3.5.13. ZONAS DE PERROS	49
3.5.14. ANIMALES	51
3.5.15. DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	52
3.5.16. GENERALIDADES PARA EL MANTENIMIENTO	53
<b>Art. 4º. SUMINISTROS VEGETALES</b>	<b>53</b>
4.1. PRESENTACIÓN	53
4.1.1. PARTE SUBTERRÁNEA	53
4.1.2. PARTE AÉREA	55
4.2. ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN	55
4.3. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN	55
4.3.1. TRANSPORTE	55
4.3.2. RECEPCIÓN	56
4.4. PLANTACIÓN	56
4.4.1. ÉPOCA DE PLANTACIÓN	57
4.4.2. ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO	57
4.4.3. DRENAJE Y AIREACIÓN	57
4.4.4. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS A RAÍZ DESNUDA	58
4.4.5. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN CONTENEDOR O CON CEPELLÓN	58
4.4.6. PLANTACIÓN DE PALMERAS	59
4.4.7. PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS Y BULBOS	59
4.4.8. PLANTACIÓN DE PLANTAS ACUÁTICAS	60
4.5. SUMINISTROS ESPECIALES	60
<b>Art. 5º. PERSONAL DE LA CONTRATA</b>	<b>60</b>

<b>Art. 6º. SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS</b>	62
6.1. <i>SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</i>	62
6.2. <i>LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA</i>	64
<b>Art. 7º. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS</b>	64
7.1. <i>PARTES DE TRABAJO</i>	64
7.2. <i>DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS</i>	64
<b>Art. 8º. COORDINACIÓN DEL ADJUDICATARIO CON PARQUES Y JARDINES</b>	66
<b>Art. 9º. VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA</b>	66
<b>Art. 10º. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	67
10.1. <i>PROGRAMAS DE ACTUACIÓN</i>	67
10.2. <i>EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</i>	68
<b>Art. 11º. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	69
<b>Art. 12º. GARANTÍAS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANTACIONES</b>	69
12.1. <i>OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS</i>	69
12.2. <i>PLANTACIONES</i>	69
<b>Art. 13º. DAÑOS VANDÁLICOS Y OTROS</b>	69
<b>Art. 14º. PRECIOS Y PRESUPUESTOS</b>	70
<b>Art. 15º. REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS</b>	70
<b>Art 16º. PRECIOS DE LICITACIÓN</b>	71
<b>Art 17º. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>	72
<b>Art. 18º. CERTIFICACIONES</b>	72
<b>Art. 19º. FALTAS, PENALIDADES Y CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	72
19.1. <i>FALTAS Y PENALIDADES</i>	73
19.2. <i>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD</i>	75
19.3. <i>CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</i>	75

<b>Art. 20º. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>76</b>
<b>Art. 21º. FUTURA NORMATIVA</b>	<b>76</b>
<b>Art. 22º. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<b>76</b>
<b>Art. 23º. VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>76</b>

<i>ANEXOS</i>	<i>79</i>
<i>ANEXO I: RELACIÓN DE SUPERFICIES E INFRAESTRUCTURAS</i>	<i>80</i>
<i>ANEXO II: RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA</i>	<i>82</i>
<i>ANEXO III: RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS</i>	<i>84</i>
<i>ANEXO IV: CUADRO DE FRECUENCIAS DE LIMPIEZA DE SERVICIOS</i>	<i>88</i>
<i>ANEXO V: PRECIOS ELEMENTALES</i>	<i>90</i>
<i>ANEXO VI: PRECIOS UNITARIOS</i>	<i>105</i>
<i>ANEXO VII: RELACIÓN DE PERSONAL</i>	<i>114</i>
<i>ANEXO VIII: HORARIO DE APERTURA Y CIERRE</i>	<i>115</i>
<i>ANEXO IX: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.</i>	<i>116</i>



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LA PALOMA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.**

**Art. 1º. - OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.**

Es el objeto del presente pliego fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los jardines y arbolado, animales, infraestructura e instalaciones del Parque de la Paloma, con indicación específica de la forma en que deben realizarse los citados trabajos, época y calidades de ejecución. Así mismo se prevé el suministro de plantas, materiales, la ejecución de trabajos varios y actividades de participación ciudadana relacionados con el espacio público en cuestión.

Se fija como superficie total a conservar, toda la interior delimitada por el vallado perimetral del propio parque y tres parterres situados extramuros en la Avda. Federico García Lorca.

**Art. 2º. - DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Será de dos años desde la firma del contrato, prorrogables expresamente un máximo de dos más.

**Art. 3º. - TRABAJOS QUE SE CONTRATAN.**

El Alcance y extensión de este Pliego se refiere a la totalidad de los trabajos de conservación y entretenimiento que las zonas verdes, arbolado, animales, infraestructura e instalaciones necesitan, así como determinados suministros y plantaciones.

Por lo que respecta a los trabajos específicos a realizar, serán los propios contemplados más adelante y que corresponden genéricamente a las operaciones y labores más usuales en este campo.

Para los trabajos que se contratan ha de contar con el personal debidamente cualificado, la maquinaria, transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluido en el precio ofertado.

**3.1. - LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL.**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas ajardinadas en perfecto estado técnico, funcional y ornamental serán las siguientes:

**3.1.1. - CONSERVACION DE LAS PLANTACIONES.**

Para la **conservación de las plantaciones** (todas aquellas que no correspondan al mantenimiento específico de céspedes, arbolado o suculentas) tanto en las zonas

ajardinadas y/o forestadas como en los alcorques individualizados se realizarán las siguientes labores:

- a) Riegos
- b) Podas
- c) Reposición de marras
- d) Tratamientos fitosanitarios
- e) Abonados
- f) Recorte de setos y figuras
- g) Escardas
- h) Binas o cavas
- i) Rastrillados
- J) Limpieza general

a) Riego.

Los elementos vegetales se regarán a diario en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar. Si no existiera red, o la existente no funcionara debido a roturas (incluidas las de vandalismo) o desperfectos de cualquier naturaleza de la instalación de riego cuyo mantenimiento depende del Contratista, se practicaría mediante cisterna de dimensiones y peso que en ningún caso dañe el pavimento o infraestructura,

siendo responsabilidad del Contratista los desperfectos que se pudieran ocasionar con estas operaciones.

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones referentes a riego del presente pliego.

b) Podas.

Se deber tener en cuenta:

1. - Deber evitarse cortes de ramas muy gruesas y cuando esto se haga, se trataran con cicatrizante inmediatamente después.
2. - Los arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
3. - Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
4. - Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.

5. - La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, así como mantener su vigor y acentuar sus características ornamentales.

6. - Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.

7. - La leña de la poda deber retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero en el mismo día.

8. - Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda, efectuándose de inmediato el tratamiento químico protector correspondiente.

9. - Es una precaución necesaria y obligatoria que se realice desinfección de las herramientas de poda cada vez que se termine las operaciones en cada unidad vegetal individual, en el caso de elementos en grupo, como

setos, la desinfección se realizará cada vez que se haga el corte de un tramo completo.

A los efectos de las técnicas de poda, la D.T. aportará aclaraciones y esquemas sobre la forma correcta de realizar los cortes, indicaciones que deberán respetar escrupulosamente.

c) Reposición de marras.

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de arbustos y vivaces, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado fisiológico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época más apropiada bajo la indicación y supervisión de la D.T..

Todas las reposiciones se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa de la D.T..

Las plantaciones se realizarán ateniéndose a las prescripciones de este Pliego.

d) Tratamientos fitosanitarios.

El adjudicatario quedar obligado a realizar, con sus propios medios en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Además de lo dicho en este apartado se tendrán en cuenta todas las consideraciones que en este mismo Pliego se detallan en las "Prescripciones de la Sanidad Vegetal".

e) Abonados.

Las actuaciones relativas al abonado, serán establecidas y concretadas por la Dirección Técnica, correspondiendo al Contratista su ejecución estricta.

Los abonos deberán estar autorizados por los organismos competentes como utilizables en agricultura ecológica, para lo cual se podrá requerir certificado que lo acredite.

Se llevarán a cabo con la frecuencia prevista en el ANEXO: II de este Pliego. Se distinguirán dos tipos de abonado:

- Abonado orgánico.

Su procedencia será de estiércol preferentemente de origen caballar y en su defecto vacuno.

Se efectuará sobre la superficie de tierra no ocupadas por césped u otro tapizante que lo impida, y también en las manchas de flor.

Se establece como dosis a utilizar la de 2 Kg./ m<sup>2</sup>.

- Abonado mineral.

Se realizará mediante formulaciones de esa procedencia.

La superficie a fertilizar será la misma que la anterior incluyéndose las zonas ocupadas por tapizantes.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

Son extensivas para este apartado, todas las indicaciones generales enumeradas en el apartado correspondiente de conservación de céspedes y praderas.

f) Recorte de setos y figuras.

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas, y que, salvo excepciones, serán otoño y primavera las estaciones más propicias para el recorte de setos y figuras.

La Dirección Técnica indicará oportunamente cuándo se debe procederse a esta labor, así mismo podrá ordenar cambios morfológicos y de volumen.

g) Escardas.

Tendrán como finalidad, mantener el terreno limpio de malas hierbas. Consistirá en el entrecavado manual de las zonas ocupadas por alcorques y parterres.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual:  
Consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada.  
Este sistema será el más utilizado normalmente.
- Escarda química:  
Mediante aplicación de herbicidas.

Su utilización sólo procederá cuando la D.T. lo considere prudente; en cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera utilizar, lugar de aplicación y dosis, a los efectos de su aprobación. Para esta operación se contará siempre sin excepción la autorización de la D.T., aún en zonas que en campañas anteriores se hayan autorizados con el mismo producto.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y flor, se tratarán otras superficies sin plantación, como pueden ser: caminos, zonas de estar, etc. que lógicamente estén dentro de las zonas a mantener.

h) Binas o cavas.

Consistentes en romper la capa de poca capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos.

Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será de 12 a 15 cm., sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas.

i) Rastrillados.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado.

j) Limpieza general.

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas ajardinadas y/ o forestadas, y alcorques a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.) así como de las hojas caídas, restos de las labores de siega y podas, desperdicios y basuras que por cualquier proceso lleguen a las zonas que son objeto de este Pliego.

La obligación de la Contrata no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales, dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera del recinto, salvo que la D.T. decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la verterá en el lugar designado al efecto.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el área ajardinada presente un óptimo estado de limpieza.

### **3.1.2 CONSERVACION DE CESPEDES.**

Para la **conservación de céspedes y praderas** se realizarán las siguientes labores:

- a) Riegos
- b) Siegas
- c) Recorte de bordes
- d) Eliminación de malas hierbas o escardas
- e) Horadado y aireación
- f) Recebados
- g) Resembrado/ replantado
- h) Tratamientos fitosanitarios
- i) Abonados
- j) Limpieza general

#### **a) Riegos.**

El riego inmediato a la siembra se hará con las precauciones para evitar arrastres de tierra o de semillas. Se continuará regando con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener el suelo en un buen estado de tempero.

Según la época de siembra o plantación y las condiciones meteorológicas, el riego podrá espaciarse más o menos.

El momento más indicado para regar, se considera las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde, pudiéndose realizar estas labores durante la noche, sobre todo utilizando sistemas de riegos automáticos programados.

La conservación de la red de riego estará a cargo del Contratista.

El agua consumida será la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas por las bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen del agua derramada.

Además de lo dicho en este apartado serán de aplicación todas las especificaciones que se citan en el presente pliego.

b) Siegas.

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 10 cm, y pudiéndose fijar por la D.T. las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

c) Recorte de bordes o fillos.

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada la zona de caminos o parterres de flores, se realizará periódicamente, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces.

d) Eliminación de malas hierbas o escarda.

La escarda o limpieza de hierbas indeseables, deber hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto.

La eliminación podrá llevarse a cabo de forma manual o bien utilizando herbicidas; en este último caso será siempre la D.T. quien autorice la aplicación del herbicida propuesto, el cual garantizará la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, y su menor influencia sobre el medio ambiente total de la zona. No se podrá utilizar los herbicidas sin la autorización expresa de la D.T. en cada caso concreto, aunque se haya autorizado por la misma D.T. en campañas anteriores, incluso para la misma zona.

e) Horadado y aireación.

Consiste en la perforación de la capa de tepe, mulch o colchón mediante rodillos especiales, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

Igualmente con el objeto de airear las raíces se utilizará la máquina de "verticut" o corte vertical alternándose con la operación descrita antes.

Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez cada dos años.

Las dosis a emplear de turba, mantillo y arena, a partes iguales, será de 5 L/m<sup>2</sup>.

f) Recebado.

Después de las operaciones de referencia en el apartado anterior, y debido al uso, erosión o compactación deberá recebarse el césped. Esta operación se llevará a

cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena que rellenando todos los huecos que dejen al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse el rodillo. Esta operación se realizará bianualmente estableciéndose el momento más adecuado por el contratista de acuerdo con la D. T.

g) Resembrado/ Replantado.

En las zonas de césped que, por mala siembra o plantación o bien por desgaste posterior, se produzcan claros o calvas deberá realizarse el resembrado, con la misma mezcla de semilla que la siembra primera, realizando previamente una labor de aireación o "verticut" y posteriormente un recebado.

h) Tratamientos fitosanitarios.

Se realizará periódicamente los tratamientos aconsejables con los productos adecuados.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito a la D.T. la fórmula, método, y dosificación del producto a emplear en cada caso.

Igualmente mantendrá la Contrata un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga.

Para este apartado, se cumplirá lo previsto en el apartado 3.3 (Prescripciones de la Sanidad Vegetal) que se incluyen en este Pliego.

i) Abonado.

Se efectuarán los previstos por la D.T. según el programa que se elabore, practicándose fundamentalmente al inicio de la primavera un abonado mineral compuesto fundamentalmente por nitrógeno y en otoño por un abono mineral

que contenga los tres macro-elementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 60 gr./m<sup>2</sup>.

En todos los casos, la formulación y dosis de fertilizantes minerales u orgánicos a utilizar, será la establecida por el D.T., dependiendo de las condiciones físico-químicas el suelo y estado vegetativo del césped.

Los abonos deberán estar autorizados por los organismos competentes como utilizables en agricultura ecológica, para lo cual se podrá requerir certificado que lo acredite.

j) Limpieza general.

Serán extensivas para este apartado todas las prescripciones enunciadas en el presente pliego.

**3.1.3. -CONSERVACION DEL ARBOLADO Y PALMERAS.**

Para la **conservación de arbolado y palmeras** se realizarán las siguientes labores:

- a) Riegos
- b) Podas
- c) Reposición de marras
- d) Tratamientos fitosanitarios
- e) Abonados
- f) Limpieza folial
- g) Limpieza general de alcorques
- h) Vientos, tutores y protectores
- i) Tapaderas de alcorques

**a) Riegos**

Diferenciaremos tres tipos de riegos:

- 1) *Riego Primario.*- Aplicado directamente sobre la tierra vegetal. Es importante para facilitar el asentamiento y estructuración de la capa, así como para activar la vida microbiana responsable de la fertilidad, y favorecer en gran medida el correcto arraigo de la planta.
- 2) *Riego de Plantación.*- Es el efectuado en el momento de excavar el hoyo y realizar la plantación.
- 3) *Riego de Mantenimiento.*- Sirve para mantener el vigor de la planta y favorecer el arraigo y desarrollo después de la plantación.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar. Si no existiera red, o la existente no funcionaría debido a roturas (incluidas las de vandalismo) o desperfectos de cualquier naturaleza de la instalación de riego, cuyo mantenimiento depende del Contratista, se realizaría mediante camión cisterna de dimensiones y peso que en ningún caso dañe el pavimento o infraestructuras, siendo responsabilidad del Contratista los desperfectos que se pudieran ocasionar con estas operaciones. Excepcionalmente, y si la causa de la ausencia de riego corresponde al abastecimiento exterior, el Ayuntamiento asumirá los costes que supongan el restablecimiento de riego, siempre y cuando se haya comunicado a la D.T. por medio del parte de trabajo la circunstancia de falta de agua y su posible causa.

El riego se efectuará con manguera de forma manual, de manera que no se provoque el descalce de la planta ni de lugar a erosiones o lavado del suelo. Se deberá mantener en buen estado el alcorque de la planta.

Serán de aplicación todas las prescripciones del presente pliego que afecten al riego.

## **b) Podas**

*Objetivos de la poda:*

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Evitar el desprendimiento de ramas que puedan causar daños a personas y bienes o la carga de frutos en casos puntuales.
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo.
- Evitar que el ramaje afecte al paso de peatones, vehículos o señalización vertical del tráfico o de cualquier otra índole.
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de rotura o caída.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados o reequilibrar la copa.
- Proporcionar mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir el máximo desarrollo de las copas de los árboles de sombra.
- Evitar en algunos casos que las plagas o enfermedades se extiendan suprimiendo ramas secas o afectadas.

No se podará si no existe ninguno de estos motivos y sin tener claro un objetivo. En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda a su forma y estructura.

Antes de realizar la poda se determinarán claramente los objetivos que se pretendan alcanzar.

La poda de árboles recién plantados se limitará a una poda correctora. Se eliminarán las ramas desgarradas o rotas y los muñones.

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizante (pasta fungicida) en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea superior a 5 cm y en todos los casos en que las especies lo exijan.

Se deberá tener en cuenta:

Evitar cortes en ramas muy gruesas.

1. Los árboles que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/ invierno.
2. Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.

3. La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, así como mantener su vigor y acentuar sus características ornamentales.
4. Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse en su punto de inserción sin dañar al labio cicatrizante y siempre que éste no se localice será consultado con la D.T.
5. La leña de poda deberá retirarse y ser transportada al vertedero en el mismo día.
6. Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda, efectuándose de inmediato el tratamiento protector correspondiente.
7. Es una preocupación necesaria y obligatoria que se realice desinfección de las herramientas de poda cada vez que se terminen las operaciones en cada unidad vegetal individual, en el caso de elementos en grupo, como setos, la desinfección se realizará cada vez que se haga el corte de un tramo completo.
8. Que los árboles resinosos no deberán podarse sino en puntas de ramas o, en casos excepcionales, supresión de ramas muy jóvenes u otras ramas por orden de la D . T.

A los efectos de la mecánica de poda, la D.T. aportará aclaraciones y esquemas sobre la forma correcta de realizar los cortes, indicaciones que deberán respetarse escrupulosamente.

Deberán distinguirse cuatro tipos de poda:

- *Poda de formación.*- Es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y forma deseada de la planta adulta.
- *Poda de mantenimiento.*- Es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- *Poda de rejuvenecimiento o restauración.*- Es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo partes o toda la copa con objeto de obtener un porte más joven y vigoroso. Se hará sólo por indicación de la D.T.
- *Poda de palmeras.*- Sólo se llevarán a cabo las labores consistentes en la supresión de las hojas rotas o secas que paralelamente al tronco cuelguen y puedan entrañar peligro si se desprenden, al tiempo que merman el aspecto estético o, cuando debido a la altura de la palmera, las hojas puedan dar problemas de seguridad a vehículos, transeúntes o edificaciones, también se deberán cortar los racimos de dátiles. Como en toda poda se deberán desinfectar las herramientas tras la actuación sobre cada unidad. Excepcionalmente podrán eliminarse hojas verdes con la autorización u orden de la D. T.

Se prohíbe taxativamente la utilización de aquellos medios de trepa que resulten agresivos o lesivos para el tronco o cualquier parte del vegetal.

Estas labores serán realizadas preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptivas estas normas para limpiezas ligeras y pinzamientos o casos puntales bajo indicación de la D.T. (*"poda en verde"*).

En cualquier caso se deberá realizar consulta a la D. T. previamente a realizar la poda que corresponda.

### **c) Reposición de marras**

Estos trabajos consistirán en la sustitución o renovación de los árboles y palmeras que hubiesen perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal sustitución para un futuro cercano.

Las labores de reposición de marras se efectuarán siempre que éstas se produzcan por causas imputables a la empresa contratada y con cargo a la misma, o por cualquiera otras circunstancias que, si son ajenas a la empresa, correrán a cargo del Ayuntamiento según precios de los ANEXOS V y VI y se realizarán durante la mejor época, bajo indicación de la D.T.

Todas las reposiciones se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte, siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa de la D.T.

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares, las características serán fijadas por la D.T.

### **d) Tratamientos Fitosanitarios**

Se realizarán tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como otros encaminados a combatir la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos y eficaces y no tóxicos para personas y animales e inocuos para el medio ambiente.

Serán de aplicación todos los puntos expuestos en el punto 3.3 (Prescripciones de la Sanidad Vegetal).

### **e) Abonados**

Los abonos deberán estar autorizados por los organismos competentes como utilizables en agricultura ecológica, para lo cual se podrá requerir certificado que lo acredite.

Se distinguen dos modalidades:

**Orgánico:**- Su procedencia podrá ser de defecaciones de origen equino, o en su defecto vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación y razonablemente exentos de elementos extraños y, especialmente de semillas de mas hierbas. No se considerarán adecuados los pajizos o poco hechos, su contenido en nitrógeno será superior al 3,5 %, con una densidad aproximada de 8 décimas, según indicaciones de la D.T. Se realizará preferentemente en otoño, en los meses de septiembre - octubre, con una frecuencia anual, definiendo como dosis adecuada 2kg/ Ud.

**Mineral.-** Mediante formulaciones adecuadas que se fijarán en su caso según indicaciones de la D.T. Podrán ser simples, compuestos o foliales. La dosis adecuada será de 80 gr./Ud., dos veces al año.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

#### f) Limpieza folial:

Con objeto de poder eliminar polvo, deposiciones, impurezas e incluso microorganismos, se procederá con agua a presión sobre la totalidad de la planta (hojas, ramas y troncos).

Esta labor se realizará con agua de características similares a la de riego, a la cual se le podrán añadir sustancias que, en determinados casos, favorecerán el tratamiento aplicado.

La aplicación se realizará cuando sea requerido por la D.T.

#### g) Limpieza general de alcorques

Para favorecer las actuaciones de mantenimiento, se procederá a rehacer y entrecavar manualmente los alcorques que pudieran estar en mal estado, garantizando así la eficacia, sobre todo de los riegos. Las dimensiones de estos estarán en función del tamaño de la planta, para que almacene el volumen necesario de agua. Para llevar a cabo tal fin se realizarán:

- **Escardas.**- Tendrán como finalidad mantener el alcorque limpio de malas hierbas y conservar al máximo la humedad existente en el suelo. Estas se realizarán manualmente y a una profundidad de 12 a 15 cm. Sin dañar raíces; se realizarán como mínimo 3 veces al año. Para los árboles y palmeras de alineación esta labor comprenderá toda la superficie del alcorque.
- **Binas.**- Consistentes en romper la capa superficial de poca capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos o lluvia, se efectúan cuando la situación lo aconseje y como mínimo 3 veces al año, que no deben coincidir con la labor de escarda.

- **Limpieza.**- Los alcorques deberán mantenerse perfectamente limpios, lo que implica la retirada de colillas, papeles, etc. Se hace especialmente importante la retirada de excrementos de procedencia fundamentalmente canina, la cual deberá hacerse con la frecuencia adecuada, evitando acumulaciones que puedan llegar a perjudicar las plantas, desprender malos olores o perjudicar la estética de la zona.
- **Limpieza de alcorques destinados a deyecciones de animales domésticos.**- Se realizará según se indica en el párrafo anterior.

Serán de aplicación todas las prescripciones del presente pliego que afecten a la limpieza.

#### **h) Vientos, tutores y protectores**

La revisión de vientos y tutores tendrá como fin el que las diferentes especies se desarrollen verticalmente, aunque tengan condiciones adversas. Los tutores se colocarán y mantendrán derechos y bien fijados.

Se reajustarán los vientos y tutores según necesidades de los árboles o palmeras, revisando sus ligaduras o ataduras en función del crecimiento del vegetal para evitar el estrangulamiento del tronco.

Transcurridos los dos primeros años de mantenimiento, los árboles o palmeras que ya se hayan consolidado se les retirarán los vientos y tutores. Dichos elementos se depositarán en las dependencias del Vivero Municipal, siempre y cuando estos sigan siendo útiles.

Se colocarán tutores en las distintas especies de árboles o palmeras cuando así lo indique la D.T. y éstos serán de castaño o, en su defecto, de eucalipto o pino, de madera sana, bien curada, sin alabeos en sentido alguno; estarán completamente exentos de nudos pronunciados, carcomas, azulado, grietas en general y todos aquellos defectos que indiquen enfermedad del material y que, por tanto, afecten al árbol, a la duración de dicho tutor y buen aspecto de la obra. Contarán con una longitud entre 2,30 y 2,60 metros y un perímetro entre 20-25 cm.

Dichos tutores serán clavados en el fondo del hoyo y nunca en el cepellón, salvo indicación expresa de la D.T. Si los alcorques presentasen un tramex, será necesario practicarles aberturas estéticamente adecuadas para introducir los tutores.

Los tutores serán atados al árbol o palmera con cintas de caucho flexible de una anchura aproximada de 2 a 3 centímetros cuando lo ordene la D.T. La cinta deberá ser clavada al tutor según las indicaciones de la D.T.

#### **i) Tapaderas de alcorques**

El Contratista deberá preocuparse del estado de seguridad que representen las tapaderas de alcorque para los viandantes, así pues, como labor de mantenimiento, deberán estar correctamente colocados, corregir posibles alabeos y todos aquellos defectos que puedan producir accidentes, incluso tapando o rasanteando el alcorque si el árbol no existiese.

Las tapas totalmente inservibles o sustraídas deberán ser repuestas de inmediato por el Contratista, el cual asumirá el coste de su colocación, en cambio, el coste del material será sufragado por el Ayuntamiento. La ausencia de alcorques por sustracción deberá ser comunicada de inmediato.

### **3.1.4. -CONSERVACION DE SUCULENTAS**

Para la conservación de **suculentas** se realizarán las siguientes labores:

- a) Riegos
- b) Podas (control de expansión de ejemplares)
- c) Reposición de marras
- d) Tratamientos fitosanitarios
- e) Abonados
- f) Escardas
- g) Binas o cavas
- h) Rastrillados
- i) Reajustado de tutores y protectores
- j) Limpieza general

#### **a) Riego.**

Los elementos vegetales se regarán a diario en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar. Si no existiera red, o la existente no funcionara debido a roturas (incluidas las de vandalismo) o desperfectos de cualquier naturaleza de la instalación de riego cuyo mantenimiento depende del Contratista, se practicaría mediante cisterna de dimensiones y peso que en ningún caso dañe el pavimento o infraestructura, siendo responsabilidad del Contratista los desperfectos que se pudieran ocasionar con estas operaciones.

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones referentes a riego del presente pliego.

#### **b) Podas y control de expansión de ejemplares.**

Cualquier labor de poda, eliminación de brazos, hijuelos, etc. deberá ser autorizada u ordenado por la D. T.

El material resultante será gestionado por Parques y Jardines que indicará su destino: bien su preparación para plantación, retirada a vivero municipal o desecho. Se considerará falta grave la desaparición de los esquejes o hijuelos, así como de mutilaciones o simplemente podas no autorizadas.

**c) Reposición de marras**

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las suculentas existentes en el parque, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado fisiológico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época más apropiada bajo la indicación y supervisión de la D.T..

Todas las reposiciones se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa de la D.T..

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares las características serán fijadas por la D.T.

Las plantaciones se realizarán ateniéndose al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares incluidas en este Pliego.

**d) Tratamientos fitosanitarios.**

Se realizarán tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como otros encaminados a combatir la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos y eficaces y no tóxicos para personas y animales e inoocuos para el medio ambiente.

Serán de aplicación todos los puntos expuestos en el punto 3.3 (Prescripciones de la Sanidad Vegetal).

A pesar de lo dicho en los párrafos anteriores, y debido a lo singular y valioso de la colección de suculentas del parque, se hace necesario la elaboración de un plan de tratamientos específico para esta plantación, que será entregado por el Contratista en el plazo de tres meses desde la firma del contrato, programa que será aprobado por la D. T. o remitido al Contratista para su rectificación. Así mismo se deberá indicar a la D. T. cualquier tratamiento que se pretenda hacer fuera del plan, la cual deberá autorizar la aplicación.

A título orientativo se deberán realizar un mínimo de dos tratamientos preventivos al año contra hongos, y un mínimo de seis al año con insecticida.

**e) Abonados.**

Los abonos deberán estar autorizados por los organismos competentes como utilizables en agricultura ecológica, para lo cual se podrá requerir certificado que lo acredite.

Se distinguen dos modalidades:

**Orgánico-** Su procedencia podrá ser de defecaciones de origen equino, o en su defecto vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación y razonablemente exentos de elementos extraños y, especialmente de semillas de malas hierbas. No se considerarán adecuados los pajizos o poco hechos, su contenido en nitrógeno será superior al 3,5 %, con una densidad aproximada de 8 décimas, según indicaciones de la D.T. Se realizará preferentemente en otoño, en los meses de septiembre - octubre, con una frecuencia anual, definiendo como dosis adecuada 2kg/M2.

**Mineral.-** Mediante formulaciones adecuadas que se fijarán en su caso según indicaciones de la D.T. Podrán ser simples, compuestos o foliales. La dosis adecuada será de 80 M2, dos veces al año.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono, sin dañar las raíces superficiales.

**f) Escardas.**

Tendrán como finalidad, mantener el terreno limpio de malas hierbas.

Consistirá en el entrecavado manual de las zonas ocupadas por las suculentas, incluso entresacando con los medios apropiados las hierbas de entre las partes de las plantas y sin dañar las mismas.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual:

Consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por las suculentas evitando dañar las partes bajas de las plantas y sus raíces superficiales. Este sistema será el más utilizado normalmente.

- Escarda química:

Mediante aplicación de herbicidas.

Su utilización sólo procederá cuando la D.T. lo considere prudente; en cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera utilizar, lugar de aplicación y dosis, a los efectos de su aprobación. Para esta operación se contará siempre sin excepción la autorización de la D.T., aún

en zonas que en campañas anteriores se hayan autorizado con el mismo producto.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por las suculentas, se tratarán otras superficies sin plantación, como pueden ser: caminos, zonas de estar, etc. que lógicamente esté dentro de las zonas a mantener.

**g) Binas o cavas.**

Consistentes en romper la capa de poca capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos.

Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será la necesaria teniendo en cuenta no afectar al en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas.

**h) Rastrillados.**

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado. En zonas de suculentas esta labor se realizará con sumo cuidado procurando realzar el sentido estético del elemento suelo.

**i) Reajustado de tutores y protectores**

La revisión de vientos y tutores tendrá como fin el que las diferentes especies se desarrollen verticalmente, aunque tengan condiciones adversas. Los tutores se colocarán y mantendrán derechos y bien fijados.

Se reajustarán los vientos y tutores según necesidades de los elementos vegetales, revisando sus ligaduras o ataduras en función del crecimiento de los mismos para evitar el estrangulamiento.

Se colocarán tutores en las distintas especies cuando así lo indique la D.T. y éstos serán de castaño, de eucalipto o pino, de madera sana, bien curada, sin alabeos en sentido alguno; estarán completamente exentos de nudos pronunciados, carcomas, azulado, grietas en general y todos aquellos defectos que indiquen enfermedad del material y que, por tanto, afecten la planta, a la duración de dicho tutor y buen aspecto de la obra. Contarán con una longitud según necesidades y un perímetro entre 20-25 cm. También podrán ser metálicos según necesidades e indicaciones de la D. T.

Dichos tutores serán clavados en el fondo del hoyo y nunca en el cepellón, salvo indicación expresa de la D.T.

Los tutores serán atados a la planta con cintas de caucho flexible de una anchura aproximada de 4 a 5 centímetros cuando lo ordene la D.T. La cinta deberá ser clavada al tutor según las indicaciones de la D.T.

**j) Limpieza general**

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas ajardinadas y /o forestadas, y alcorques a conservar.

Esta labor consistir en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.) así como de las hojas caídas, restos de las labores de siega y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este proyecto.

La obligación de la Contrata no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales, dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera del recinto, salvo que la D.T. decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la verterá en el lugar designado al efecto.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el área ajardinada presente un óptimo estado de limpieza.

Serán de aplicación todas las prescripciones del presente pliego que afecten a la limpieza.

**3.2. -LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL**

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles, palmeras, zonas de césped, suculentas, tapizantes y plantas de flor que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo, siempre que las causas de ello fuesen imputables al contratista (carencias o excesos de riego, plagas o enfermedades no controladas, etc.), serán a su cargo los gastos producidos en la reposición. En caso contrario, Parques y Jardines, dará la correspondiente Orden de Trabajo que se valorará a los precios ofertados.

Todas las reposiciones se efectuarán durante la mejor época bajo indicación de la D.T., estas se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte, siempre que sea materialmente posible o salvo indicación expresa de la D. Técnica.

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares, las características serán fijadas por la D. T.

Los residuos resultantes de las “secas” se considerarán como una parte más de los producidos en la zona, y su retirada será a cargo del Contratista.

En el caso de no realizarse las reposiciones en el momento oportuno u ordenado por la D. T. se procederá a la imposición al Contratista de las penalidades que correspondan según el apartado correspondiente del presente pliego.

Sin perjuicio del párrafo anterior y ante la negativa del Contratista a realizar la reposición, la Administración se reserva el derecho a realizarlo por su cuenta u ordenarlo a otra empresa. El importe que se genere en estos trabajos serán a cargo del Contratista del mantenimiento y será deducido de la primera certificación después de la comunicación de la D. T. en la que se indicará el coste del trabajo ejecutado.

Los suministros se efectuarán en el plazo máximo de quince días a partir de la orden por escrito de la D.T.

La reposición consistirá:

- Superficie de plantas de flor de temporada (I).
- Plantas no de temporada y arbustos que mueran durante el tiempo de vigencia del contrato (II) y (III).
- Árboles y palmeras que mueran durante el tiempo de vigencia del contrato (II) y (III).

(I) Se realizarán cuatro reposiciones anuales con plantas adecuadas a la estación en que se reponga y con el número adecuado, por metro cuadrado de superficie, al tamaño y especie, con un mínimo de doce unidades de plantas por metro cuadrado para las más pequeñas. Las vivaces se consideran dentro del mantenimiento normal y se deberán reponer cuando su estado así lo aconseje. La fecha y especie será acordada con la D.T., siendo en última instancia la que decidirá sobre este extremo.

(II) A este efecto se realizará un censo de elementos vegetales muertos o en mal estado confeccionado por la contrata y revisado por la D.T., una vez se halla realizado la adjudicación al contratista. Estos elementos vegetales de reposición no supondrán obligatoriedad para el Contratista.

(III) Igualmente un mes antes de terminado el plazo de vigencia del contrato, el Contratista deberá reponer todos aquellos elementos vegetales muertos o en mal estado, previamente a la finalización del contrato.

Estos elementos vegetales tendrán los periodos de garantía que se señalan abajo. A estos efectos se retendrá de la fianza procedente del contrato la cantidad correspondiente a las plantas colocadas por efecto de este punto (III).

Se consideran los siguientes periodos de garantía:

Árboles y palmeras.	14 meses
Arbustos.	6 meses
Planta herbácea.	1 mes
Flor de temporada	1 mes

### **3.3. - PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL.**

#### **3.3.1. -PRESCRIPCIONES GENERALES.**

Serán de aplicación en lo que incidan y afecten a todos los artículos del presente Pliego de condiciones.

Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las plantaciones e instalaciones adyacentes no sufran deterioros, siendo por cuenta del Contratista la reposición de los mismos en caso de daño.

Los tratamientos podrán ser químicos, biológicos y lucha integrada. El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Declarado un fuerte ataque en una zona su erradicación tendrá carácter prioritario e inexcusable, efectuándose un seguimiento posterior.

Parques y Jardines será quien decida sobre la calificación de las prioridades en última instancia.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni para los animales, debiendo comunicar previamente y por escrito a Parques y Jardines, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

#### **3.3.2. -DESCRIPCION DEL SERVICIO Y DE LOS MEDIOS A EMPLEAR.**

El Contratista tendrá que estar oficialmente autorizado para la aplicación de productos fitosanitarios.

El Contratista deberá cumplir la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios.

El Contratista utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados.

Obligatoriamente y con independencia de lo que estipula el Pliego Administrativo de Contratación, el Contratista dispondrá de los seguros de cobertura normales y de usos específicos en esta rama.

El Contratista es responsable de la sanidad de la masa vegetal, por lo que hará trabajos de vigilancia, control y comunicación de problemas a la Dirección Técnica.

El Contratista realizará como tratamientos rutinarios los que se acuerden, así como los indicados por la Dirección Técnica.

Se extremará la detección e inmediato tratamiento de las plagas y enfermedades que se originen, actuando preferentemente con carácter preventivo o profiláctico.

Merece especial atención este apartado, debido al riesgo de contagio que supone su incumplimiento o relajación, respecto a otras zonas ajardinadas circundantes.

### **3.3.3. - PLAN DE ACTUACION.**

El Contratista presentará un plan detallado, que será estudiado y aprobado si procede por la Dirección Técnica, a fin de establecer los tratamientos rutinarios a efectuar. Este Plan deberá presentarse en cuatro meses desde la fecha de adjudicación.

La Dirección Técnica se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento este plan de trabajo de acuerdo con el Contratista.

Dicho Plan de actuación deberá incluir planes específicos de lucha contra la Procesionaria (*Taumetopoea pityocampa*) y el Curculiónido (*Rhynchophorus ferrugineus*).

### **3.3.4. - MEDIOS MATERIALES.**

El Contratista dispondrá de todo material, vehículos, maquinaria y utillaje necesario para llevar a cabo de forma óptima todo tipo de tratamientos. Bien como material propio o subcontratados por la propia empresa.

Para la realización de tratamientos mediante endoterapia será necesario contar con la autorización expresa de la D.T. De antemano queda prohibido el uso de esta técnica en Palmáceas.

### **3.3.5. - MEDIOS HUMANOS.**

El Personal técnico y laboral estará cualificado para la ejecución específica de tratamientos fitosanitarios y en todo momento seguirá la normativa vigente en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo y manejo de productos fitosanitarios.

### **3.3.6. - PLAN DE CONTROL.**

La Dirección Técnica ejercerá la oportuna inspección de las actuaciones del Contratista.

De forma obligada y paralela, el Contratista llevará a cabo un específico autocontrol de todo el tema fitopatológico, no limitándose a recibir y cumplir las órdenes que la Dirección Técnica impongan, sino que estará obligado a vigilar y comunicar todas

las incidencias detectadas. Llegado el caso, y para aquellos tratamientos acordados, el Contratista ejecutará normalmente los tratamientos oportunos comunicando posteriormente mediante el sistema de partes establecido, las incidencias y actuaciones efectuadas.

#### **Análisis de los productos.-**

Parques y Jardines se reserva el derecho de tomar muestras de los productos a utilizar para analizar sus características, composición, tal como se especifica más adelante.

La muestra se tomará por triplicado (uno para laboratorio y las dos restantes para cada una de las partes, y servirán como muestra de contraste en caso de duda o disconformidad) en presencia de un representante de la empresa adjudicataria de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del Contratista.

Las análisis a realizar serán los siguientes:

- a. Comprobación de la composición de las propiedades fisicoquímicas de los productos destinados al tratamiento objeto de este contrato.
- b. Comprobación de la concentración del insecticida en cuanto se refiere a materia activa, en la disolución contenida en la obra de las máquinas de pulverización o en la tolva de las máquinas de espolvorear.

Estos análisis podrán efectuarse durante la realización de los tratamientos cuantas veces se estime oportuno.

El Contratista deberá comunicar a la Dirección Facultativa por escrito todas las actuaciones que se realice así como los problemas que se detecten.

#### **Análisis para la detección de plagas y enfermedades.-**

Parques y Jardines se reserva el derecho de tomar muestras de material vegetal, tierras etc. para identificar el agente patógeno, tal como se especifica más adelante.

La muestra se tomará por triplicado (uno para laboratorio y las dos restantes para cada una de las partes, y servirán como muestra de contraste en caso de duda o disconformidad) en presencia de un representante de la empresa adjudicataria de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del Contratista.

### **3.3.7. - PLAZOS Y HORARIOS DE EJECUCION.**

Las aplicaciones de caldo de tratamientos comenzarán en cuanto se observe los primeros síntomas de plaga o enfermedad, más o menos generalizados según cada caso. Para algunas plagas y enfermedades de carácter crónico los tratamientos serán preventivos. En cualquier caso se aplicarán para cada ocasión los métodos, sistemas y productos fitosanitarios más aconsejables por su efectividad y baja toxicidad.

Como consecuencia de la imposibilidad de determinar a priori las fechas en que se realizarán los tratamientos, dado que no se puede precisar hasta ver como se presenta la plaga o enfermedad, su virulencia, atraso o adelanto, el contratista dispone de tres días naturales, como máximo, para iniciar los trabajos desde que fuese avisado.

Los tratamientos contra plagas y enfermedades, se llevarán a cabo cuando no haya, ni se prevea, personal ajeno a la Contrata en las zonas verdes.

#### **Condiciones ambientales.**

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad posible de que en fechas posteriores no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas.

Si ya se han iniciado, se suspenderán cuando la velocidad del viento supere los 3 metros / seg. en los espolvoreos, o 9 metros / seg. para aplicaciones líquidas o cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas para conseguir una buena eficacia en los tratamientos.

Si a pesar de estos condicionamientos los tratamientos se realizaran en condiciones atmosféricas desfavorables y, como consecuencia, resultar manifiesta la ineficacia de las mismas, el adjudicatario, deberá repetirlos en cuanto las condiciones sean favorables, a este respecto se señala que se considerará como no realizado aquel tratamiento que en las 24 horas siguientes fuese lavado por la acción de la lluvia.

### **3.3.8. - RESPONSABILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS.**

El Contratista será responsable absoluto, de la manipulación aplicación de los tratamientos, así como de las responsabilidades derivadas que pudieran producirse del incumplimiento de la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios, y de las instrucciones especificadas por la Dirección Técnica.

### **3.3.9. - PRODUCTOS A UTILIZAR.**

El Contratista aportará a su cargo los productos fitosanitarios.

El Contratista utilizará obligatoriamente los productos cuyos agentes activos sean indicados por la D. T., tanto en los tratamientos rutinarios como en los impartidos expresamente.

Estará prohibida la utilización de cualquier producto fitosanitario o forma de aplicación, que este desautorizado legalmente.

Aparte de los productos mencionados, el Servicio de Parques y Jardines se reserva la facultad de cambiar cualquier producto fitosanitario reseñado, por otro que pudiera ser más específico para las plagas o enfermedades que pudiesen aparecer.

La empresa adjudicataria propondrá los productos fitosanitarios a utilizar en cada caso, exponiendo además la composición química de la materia activa y su clasificación toxicológica, tanto para las personas como para la fauna.

Siempre que exista la posibilidad de utilizar productos o medios diversos con menor repercusión en el medio ambiente (productos autorizados en Agricultura Ecológica) prevalecerá su uso frente a otros más agresivos o dañinos.

### **3.4. - LABORES DE LIMPIEZA GENERAL.**

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro del parque objeto de conservación incluido en este pliego.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como de las hojas caídas, resto de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios o basuras que por cualquier motivo lleguen a las zonas objeto de este contrato.

Igualmente, deberán mantenerse limpios y sin encharcamientos los alrededores de las fuentes y estanques, facilitando su fácil acceso y manteniéndolos sin papeles u otros objetos flotantes o en el fondo.

Todos los sobrantes, detritus, basuras y restos vegetales deberán ser retirados con una frecuencia diaria, recogidos y transportados a vertederos autorizados o al lugar indicado por la D.T., en cualquier caso siempre deberán estar controlados por el Contratista para que no se produzca deterioro en el aspecto ornamental del parque.

En la limpieza del recinto se incluye la recogida de residuos de las papeleras. La frecuencia de estas será diaria y en todo caso cuando se llenen. El desecho recogido será depositado en los lugares y contenedores designados y siempre sin que den un aspecto de suciedad o descuido. La limpieza y mantenimiento de los recipientes designados correrá a cargo del Contratista.

### **3.5. - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS**

#### **3.5.1 CAMINOS Y PAVIMENTOS**

A los efectos del presente pliego se consideran caminos todos aquellos elementos de las infraestructuras que sirvan para el tránsito de personas o vehículos autorizados. Se

distinguen distintos materiales que componen el pavimento de los mismos, así como de las zonas estanciales:

- Adoquinado de hormigón prefabricado.
- Elementos modulares de hormigón prefabricado (bordillos, etc...).
- Adoquinado natural.
- Solería de piedra natural.
- Solera de hormigón.
- Terrizos y gravas.
- Mampostería.
- Sintéticos.
- Tableado.

Limpieza de caminos:

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como restos vegetales, desperdicios o basuras, chicles, excrementos de animales, manchas de cualquier naturaleza (vertidos accidentales de todo vehículo que puedan circular por el parque y de la maquinaria, exudaciones y savias de los vegetales o provocados por el uso de los visitantes, <helados, caramelos, etc.>).

La eliminación se realizará por los medios necesarios sin que se deteriore el pavimento.

Reposiciones:

Los elementos dañados o deteriorados por el uso serán repuestos por el Contratista tan pronto como sea detectado el daño previo aviso a la D. T. o por orden de la misma en cuanto se detecte el daño y a cargo del Ayuntamiento, salvo que sea por responsabilidad del Contratista.

Recebado de caminos, paseos y zonas de reposo:

Se realizará en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que a juicio de la Dirección Técnica se considere oportuno. El material de recebo será el mismo que el primitivo, si las circunstancias aconsejasen su cambio por otro material de características parecidas o diferentes, se deberá autorizar por la D. T.

### **3.5.2. -RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN**

Tanto la instalación de acometida de energía eléctrica a los distintos mecanismo con sus cuadros correspondientes existentes en el parque: bomba de extracción de agua del pozo, bombas de impulsión, riego, surtidor, fuente ornamental, etc.; así como la instalación de alumbrado y sus elementos, también la instalación de los edificios, son objeto de mantenimiento indispensables para el funcionamiento del conjunto.

El contratista deberá proceder al mantenimiento y reposición de aquellas partes que el uso aconseje cambiar, como es el caso de bombillas y mecanismo de alumbrado, mecanismos de seguridad y todos aquellos otros que el buen funcionamiento de la instalación dicte.

### **3.5.2.1. -Revisión de la instalación**

El Contratista, en los tres primeros meses desde la firma del contrato, estará obligado a hacer una comprobación de la toma de tierra de las farolas, proyectores y otros mecanismos que estén ubicados dentro del parque. Se realizará un informe en el que se detallará la resistencia a tierra de cada mecanismo, concretándose aquellas que no estén conformes a la reglamentación en vigor, para su posterior reparación, previo presupuesto, y aprobación de la D. T. El informe deberá estar firmado por instalador autorizado, que será el responsable del mismo.

El Contratista estará obligado a realizar una inspección del funcionamiento los diferenciales y automáticos (magnetotémicos y contactores) de todos circuitos de los distintos mecanismos de la red eléctrica. Estas labores se realizarán con una periodicidad mensual y se repondrán a su cargo aquellos elementos que tengan funcionamiento deficiente.

También se realizará una inspección del funcionamiento de las bombillas, de las tapaderas los de mecanismos de las columnas y anclajes de proyectores. Estas labores se realizarán con una periodicidad de dos veces por semana y se aportará parte de trabajo realizado. El cambio de bombillas, mecanismos y labores de ajustado correrá a cargo y por cuenta del Contratista y se realizará cuando sea necesario.

También se realizará limpieza de luminaria, plafones (interior y exterior) y bombillas de luminarias y proyectores con una frecuencia bianual. Se deberá incluir esta labor en el cuadro de frecuencia e informar por escrito en el momento de su realización.

Se realizará la sustitución de luminarias y columnas cuando por razones de uso o vandalismo se considere necesario.

Pintado de columnas y otros elementos metálicos de la red eléctrica (puertas etc.): consistirá en la eliminación eficaz de las capas de oxido escamado o de aquellas manchas oxidadas que no sean aptas para el posterior pintado. Esta eliminación se realizará por el método que el contratista considere oportuno, siempre que no deteriore el material base ni otras infraestructuras o plantaciones.

También se procederá al pintado de los mismo elementos de la cerrajería con pintura adecuada del mismo color o de otro o tipo, si así se ordenase por la D. T., y siempre que no suponga un incremento en el coste superior al descrito, en cuyo caso, estará obligado a realizar la labor compensándole la diferencia del precio del material.

Cualquier cambio de material deberá estar autorizado por la D. T.

Las deficiencias que puedan aparecer debido a los tratamientos, serán responsabilidad del Contratista que estará obligado a reparar con la mayor celeridad posible las mismas, incluso llegando a repetir todo el proceso a su cargo.

Igualmente se sancionará los daños que se puedan ocasionar o otras instalaciones o plantaciones.

### **3.5.3. -RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES BEBEDERO**

La red abastece a distintos servicios que garantizan el funcionamiento de cara al público y el mantenimiento del propio parque.

Se incluyen en la red todos aquellos mecanismos que la componen sus elementos tales como tuberías, arquetas, fuente-bebederos, grifería y valvulería, etc.

El Contratista será responsable del perfecto estado y funcionamiento de los mecanismos y de las redes de tubos que la conforman. Por lo tanto, deberán atender a su cargo las averías que se produzcan y emplear el tiempo necesario en el entretenimiento que requiera su mantenimiento.

Es obligatorio el uso de Polietileno de uso alimentario.

Con respecto a las fuentes bebederos, existen en el parque diversos tipos, todos ellos y su mantenimiento corresponde al Contratista. Por tanto será responsabilidad del mismo su correcto funcionamiento, la reposición y limpieza. Ello incluye la sustitución de válvulas y mecanismos (tanto debido al uso o mal uso), la limpieza de los vasos, atoros, etc. En cualquier caso se garantizará el perfecto estado de funcionamiento evitando los encharcamientos y suciedad del entorno. Se tendrá muy en cuenta y se sancionará la falta de limpieza y encharcamientos, sin perjuicio de la reparación de los daños en proporción a su valor en el momento se ocasionen.

### **3.5.4. -RED DE PLUVIALES**

Para conseguir el perfecto drenaje del terreno y sus instalaciones se hace necesario el mantener en perfecto estado de conservación toda la red de pluviales. Por tanto será responsabilidad del Contratista el tener toda la instalación (tubos, pozos y arquetas sumideros, areneros, canaletas, etc.) en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, lo que incluye pequeñas reparaciones a su cargo.

Se tendrá especial cuidado en la limpieza de los areneros y canaletas de forma que se evite que los áridos lleguen a la red interior.

El contratista estará obligado a respetar la frecuencia indicada en el presente pliego.

### **3.5.5. -RED DE SANEAMIENTO (FECALES)**

Será obligación de Contratista el perfecto estado de conservación toda la red de saneamiento actual perteneciente al parque (servicios públicos junto a zona de almacenaje, servicios del personal, zona de animales) y aquellas que se amplíen durante la vigencia del contrato. Por tanto será responsabilidad del Contratista el mantener toda la instalación (tubos, pozos y arquetas) en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, lo que incluye pequeñas reparaciones a su cargo.

### **3.5.6. -RED DE RIEGO Y POZO**

Puesto que de estas instalaciones depende en gran medida el estado de salud y belleza del parque y el mantenimiento de sus servicios principales, corresponde al Contratista la conservación de las mismas así como los mecanismos e instalación correspondiente a la extracción de agua del pozo que nutre el estanque.

La contrata, por tanto, será responsable del perfecto estado y funcionamiento de los mecanismos y de las redes de tubos que la conforman. Por lo tanto, deberán atender a las averías que se produzcan y emplear el tiempo necesario en el entretenimiento que requiera su mantenimiento.

Es obligatorio el uso de Polietileno alimentario.

#### **3.5.6.1. - Red de riego**

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de riego, deben efectuarse un Mantenimiento Preventivo en el período y frecuencia que la Dirección Técnica lo estipule. Básicamente, los trabajos y operaciones a realizar serán:

- a) Revisión de reguladores de presión.
- b) Detección de fugas en tuberías, piezas y accesorios.
- c) Comprobación de electroválvulas y solenoides.
- d) Revisión y conexión de emisores de riego: aspersores, difusores, borboteadores, cinta exudante, goteros, microaspersores, etc.
- e) Limpieza, reparación, suministro, montaje y colocación de elementos deteriorados o que afecten al buen funcionamiento de las instalaciones.
- f) Mantenimiento y conservación de arquetas de obra civil y tapadera de obra y/o metálicas.
- g) Verificar turnos y tiempo de riego en programadores, así como reposición de baterías.
- h) Limpieza de filtros.

El adjudicatario elaborará un programa de Mantenimiento que pondrá a consideración de la Dirección Técnica.

Las instalaciones que puedan funcionar en automático, lo harán, pero si por razones de falta de corriente eléctrica o averías en las instalaciones, no pudiera hacerse de esta forma, se efectuará operando en manual. En el caso posible de avería exterior o interior que invaliden la utilización de las redes de riego, el Contratista estará obligado de utilizar y disponer los medios necesarios para el riego efectivo, en aras del no-detrimento de las plantaciones. Si la falta fuera imputable al Contratista, los gastos correrán a su cargo, caso contrario serán sufragados por el Ayuntamiento.

El riego se realizará preferentemente de noche o en las horas que no está permitido el paso del público, incluso días festivos si fuera necesario. El riego en zonas donde no existan bocas, falta de presión, existan averías; o bien en alcorques, maceteros, jardineras o similares aislados, en aceras, zonas verdes, jardineras etc.; se efectuará con los medios materiales y humanos que el Contratista considere adecuados siempre que garantice, y así se efectúe, el mínimo para el mantenimiento eficaz de los elementos vegetales.

La utilización de aguas distintas a las establecidas actualmente en el parque será posible bajo la responsabilidad del contratista que se verá obligado a realizar por su cuenta los análisis y pruebas pertinentes para comprobar la inocuidad de las aguas respecto a la salud de personas, animales y plantas así como sus consecuencias para el medio ambiente.

Las redes existentes serán asumidas en su estado actual y revisadas, reparadas, mejoradas o sustituidas por otras, según los casos, siempre a cargo del Contratista. No obstante el Ayuntamiento tendrá libertad para realizar a su costa cuantas modificaciones estime convenientes, cambios de programas de riego, sustitución de tuberías, etc., que, sin cambiar las características esenciales de la red de riego, supongan una mejora del sistema, sin que ello signifique un mayor costo de mantenimiento.

El Contratista no podrá realizar ninguna obra nueva o modificación del sistema que altere las características esenciales de los elementos a conservar, salvo autorización expresa por escrito del Excmo. Ayuntamiento a través de la D.T., quedando cualquier mejora en beneficio de la ciudad.

Es objetivo del Ayuntamiento el que se riegue todo el parque con agua procedente del lago principal. Y dado que existen zonas de la red que se abastecen directamente de agua de la red municipal, el Contratista estará obligado a realizar las obras necesarias para solucionar el problema. A estos efectos el mismo deberá presentar proyecto-presupuesto en los tres primeros meses desde la firma del contrato y una vez aceptado se deberá ejecutar en un plazo no mayor de cuatro meses.

### **3.5.6.2. -Instalacion de captación de agua**

En el recinto existe un pozo que abastece de agua al estanque. Debido a las condiciones climáticas de la zona en que nos ubicamos es objetivo prioritario el

autoabastecimiento hídrico del complejo del parque, no extrayéndola de la red de agua potable, apta para el consumo humano, que por otro lado está tratada y esto la hace menos indicada para el uso del riego.

El mantenimiento de los mecanismos e instalaciones que corresponden a la extracción, limpieza y otros corresponde al Contratista.

El Contratista está obligado a comunicar a la D. T. de cualquier incidencia o falta de aporte de agua por parte de la captación. Así mismo deberá realizar el control sanitario (al menos cuatro veces al año), el control de los niveles del agua del pozo y otras incidencias que puedan influir en el funcionamiento de la instalación.

Respecto a los mecanismos de bombeo se atenderá a lo expuesto en el punto 3.5.10, Mecanismos de impulsión.

### **3.5.6.3. -Legionella**

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la Prevención y Control de Legionelosis en todos los sistemas de agua del Parque de La Paloma, dentro del ámbito de aplicación; se tendrán en cuenta los Reales Decretos (R.D.) y normativas relacionadas por las que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Para ello, el Contratista deberá proporcionar un Plan de Mantenimiento higiénico-sanitario según marca la Normativa vigente; o bien dar continuidad al actualmente en vigor, si este siguiese cumpliendo con la Normativa.

Dicho Plan de mantenimiento o Programa Integral de Prevención y Control de Legionelosis, deberá incluir:

- Aplicación anual del Protocolo
- Edición del Libro de Registros
- Sistema de mantenimiento continuo
- Sistema de vigilancia: Revisiones
- Sistema de verificación: Plan de analíticas del sistema
- Descripción del Sistema

El Plan de mantenimiento deberá validarse anualmente por la autoridad sanitaria competente, especialmente si se produjesen modificaciones en los sistemas de aguas. De ser necesario realizar modificaciones o actualizaciones estas correrán por cuenta del Contratista.

### **3.5.7. -PUERTAS, VALLADOS, MUROS Y TALUDES**

Para el completo buen aspecto del parque se hace necesario actuar sobre aquellos elementos que lo cierran, delimita algunas de sus zonas o compensa sus desniveles.

La frecuencia de las labores de mantenimiento del cerramiento (hormigón visto y carpintería metálica), que se detalla más adelante serán las que se exponen en el ANEXO III y consistirán:

#### **3.5.7.1. -Hormigón visto**

Eliminación del polvo, salitre y otros depositado sobre la superficie. Esta operación se realizará con pistola a presión, con suficiente capacidad para lo requerido, por todas sus caras evitando y sin dañar la vegetación circundante.

La eliminación de pintadas, grafitis, etc. no será por cuenta del contratista. No obstante está obligado a realizarla cuando se le solicite y en este caso correrá a cargo del Ayuntamiento.

#### **3.5.7.2. -Carpintería metálica**

El pintado consistirá en la eliminación eficaz de las capas de oxido escamado o de aquellas manchas oxidadas que no sean aptas para el posterior pintado tanto de verjas como de puertas. Esta eliminación se realizará por el método que el contratista considere oportuno, siempre que no deteriore el material base ni otras infraestructuras o plantaciones.

También se procederá al pintado de los mismo elementos de la cerrajería con pintura adecuada del tipo Oxidón, del mismo color o de otro o tipo, si así se ordenase por la D. T., y siempre que no suponga un incremento en el coste superior al descrito, en cuyo caso, estará obligado a realizar la labor compensándole la diferencia del precio del material.

Cualquier cambio de material deberá estar autorizado por la D. T.

Las deficiencias que puedan aparecer debido a los tratamientos, serán responsabilidad del Contratista que estará obligado a reparar con la mayor celeridad posible las mismas, incluso llegando a repetir todo el proceso a su cargo.

Se incluye en las labores de mantenimiento aquellas que corresponden a la inspección de los mecanismos de cuelgue y seguridad.

También corresponde al Contratista la limpieza y mantenimiento de las estructuras esculturales existentes sobre las puertas de acceso denominadas: Puerta de Cristal y Puerta de Europa. Este mantenimiento consistirá básicamente en la limpieza de las estructuras compuestas por metal y vidrio, además de la reposición de bombillas o focos.

Igualmente se sancionará los daños que se puedan ocasionar o otras instalaciones o plantaciones.

#### **3.5.7.3. -Muros y taludes**

Debido a su topografía el terreno necesita de elementos constructivos que lo habiliten para el uso público.

Se hace necesario que todos aquellos corrimiento, pérdidas de elementos de mampuestos en muros sean reparados para el buen estado de ornato y seguridad del parque

Dichas reparaciones se deberán realizar por cuenta del Contratista.

### **3.5.8. -SERVICIOS PÚBLICOS, DE PERSONAL, ALMACÉN Y ZONA DE SERVICIO**

Dentro del recinto del parque existe unos servicios públicos, almacén, servicios de personal, zona de acopios e instalaciones para los animales. Es responsabilidad de la Contrata el mantenimiento tanto de la limpieza y de las condiciones higiénicas que este tipo de locales necesita como de las instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad, reposiciones de fungibles), revestimientos y aparatos sanitarios del mismo.

#### **3.5.8.1. -Limpieza**

Con referencia a los servicios públicos el Contratista está obligado a reponer a su cargo todos aquellos elementos de uso normal: papel higiénico, jabones, etc.

Las reposiciones y mantenimientos del almacén o servicios del personal se realizará por cuenta del contratista

El tipo de limpieza y su frecuencia para los servicios(públicos y de personal) y almacén se refleja en ANEXO IV de este pliego y será obligatorio para el Contratista, caso de incumplirse se penalizará según se estima en el presente pliego.

La zona de servicio se deberá estar siempre en un buen estado sanitario y de seguridad, caso de incumplirse se penalizará según se estima en el presente pliego.

Serán extensibles todas las prescripciones de limpieza del presente pliego.

#### **3.5.8.2. -Mantenimiento general**

Se sustituirá todo accesorio que por el uso o mal uso se deteriore, siempre con la conformidad de la D. T., a cargo del Ayuntamiento. Si el deterioro se debe a actos vandálicos se deberá dar parte a la D. T. y denuncia a la policía.

Al menos una vez al año se procederá a la pintura de los paramentos externos de los edificios y, al menos una vez cada dos años, a la pintura de los interiores incluso de la carpintería metálica y de madera, y de elementos vistos de fontanería.

La eliminación de pintadas, grafitis, etc. no será por cuenta del contratista. No obstante está obligado a realizarla cuando se le solicite y en este caso correrá a cargo del Ayuntamiento.

Las cubiertas serán revisadas periódicamente y reparadas tan pronto se produzcan deterioros aparentes.

### **3.5.8.3. -Acopio y estacionamiento**

Queda expresamente prohibido el acopio de todo material y vehículo externo al parque, salvo autorización u orden expresa de la D. T., tanto en la zona de servicio, almacén u otras partes del parque.

### **3.5.9. -FUENTES Y ESTANQUES**

En el parque existen dos estanques y dos fuentes ornamentales.

Deberán mantenerse limpios y sin encharcamientos los alrededores de las fuentes y estanques, facilitando su fácil acceso y manteniéndolos sin papeles, plásticos u otros objetos flotantes o en el fondo.

El estanque principal (al sur del parque) cumple la función de depósito regulador del riego además de tener un cometido estético y de regulación microclimática.

Los estanques cumplen el cometido de soporte ambiental para especies de aves acuáticas, anfibios, reptiles y peces.

La renovación del agua del estanque principal se asegura con la circulación por extracción para riego.

Los estanques, así mismo como las fuentes ornamentales, son elementos que recogen gran cantidad de partículas y desperdicios. Por esta razón es importante realizar un mantenimiento continuo consistente en retirada plásticos, papeles y otros desechos que puedan caer en los mismos.

La calidad de las aguas deberá cumplir con la Normativa legal en lo que respecta a Legionella. Para lo cual se aplicará lo estipulado en el punto **3.5.6.3 .-Legionella** del presente Pliego. Así mismo se tendrán en cuenta otros Reales Decretos y Normativas relacionadas, como por ejemplo el R.D. 1620/2007 de 7 de Diciembre.

El Contratista deberá velar porque el agua de los estanques existentes cumpla unos mínimos en lo que respecta a:

- Contaminación odorífera
- Presencia de Algas
- Turbidez
- Bacterias patógenas

Para cumplir con estos parámetros se utilizarán preferentemente métodos Biotecnológicos y /o Biorremediación, y en todos los casos respetuosos con el medio ambiente. Estos deberán ser consensuados con la D.T.

Si fuese necesario, y como último recurso, para la limpieza de las partículas en suspensión o que se hayan depositado por precipitación en el fondo del recipiente se realizará por parte del Contratista el vaciado de los mismos, tratando de aprovechar el agua para el riego, mientras lo permita la habitabilidad respecto a los animales. Esta limpieza se realizará una vez al año si se considera necesario. En cualquier caso, se avisará a la D. T. con suficiente antelación para no coincidir con actos o celebraciones no previstas con anterioridad. Una vez vaciado el estanque se procederá a la recogida del material sólido depositado en el fondo. La retirada se podrá hacer por medios manuales o mecánicos pero teniendo siempre en cuenta no causar daños al vaso o a su estanqueidad y a la infraestructura que lo rodea (caminos, instalaciones, etc.).

De los posibles daños y del coste de las reparaciones será responsable el Contratista. El estanque deberá ser limpiado en el menor tiempo posible para que no se produzcan daños a la fauna dependiente de mismo. Se considera como tiempo máximo para la limpieza, desde el día de vaciado (lámina de agua menor de 25 cm) hasta el día de llenado (lámina de agua mantenida mayor de 25 cm.), seis días naturales, siempre que el estado de los animales no aconsejen mayor celeridad en estos trabajos.

A los efectos del párrafo anterior el Contratista deberá vaciar una de las partes del estanque depositando la fauna en la otra(s) partes para que ello no suponga una merma en el censo faunístico de las láminas de agua. Una vez limpia una parte se procederá de la misma manera en la otra.

Lo que respecta a las instalaciones es recogido en sus apartados correspondientes.

### **3.5.10. -MECANISMOS DE IMPULSIÓN**

En el parque se distinguen los mecanismos:

- Tres bombas destinadas a riego.
- Una “ para el geiser del estanque.
- “ “ “ la cascada.
- “ “ “ el pozo.
- “ “ “ el estanque de acuáticas.
- “ “ “ la fuente ornamental.
- “ “ “ la fuente ornamental de las suculentas.
- Un grupo compresor del estanque principal.

Semanalmente se realizará revisión de cada una de las bombas consistente en la medición de “la potencia absorbida del motor”. Dichas lecturas deberán reflejarse en un libro de Registros que deberá estar a disposición de la D.T. en cualquier momento y dentro de las instalaciones del Parque. Caso las mediciones no correspondan a las idóneas para cada mecanismo se procederá a encontrar y subsanar el problema.

En el caso de los mecanismos de impulsión del geiser y cascada del estanque principal, así como de estanque de acuáticas se procederá a la limpieza de todos los mecanismos (eléctricos, mecánicos, anclajes, rejillas de carcasa, etc.) cuando se realice la limpieza de los estanques, sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior.

A pesar de lo anterior las limpiezas de rejillas de carcasas se deberá de hacer con una frecuencia semanal.

El Contratista deberá, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato, aportar las características técnicas de cada uno de los mecanismos de impulsión.

Con referencia al motor del pozo deberá ser extraído, previa consulta a la D. T., a lo largo de los seis meses desde la firma del contrato, para su revisión e inventariado.

### **3.5.11- MOBILIARIO URBANO**

Se entiende por mobiliario urbano: bancos, papeleras, mástiles y banderas, pajareras, pateras, palomar, cartelería, cobertizo, pérgola, puentes, embarcaderos, vallados de madera y metálicos, protectores de árboles, etc., los existentes en el recinto objeto del presente pliego.

El Contratista deberá mantener el mobiliario urbano del parque en perfecto estado de sanidad y ornato, para ello deberá disponer de los medios necesarios imprescindibles para este mantenimiento. Ello incluye la reparación o sustitución total o parcial de sus componentes, limpieza, tratamientos, pinturas, etc.; que por su normal uso o mal uso sea necesario, incluso por vandalismo. Estas reparaciones, serán puestas en conocimiento de la D. T. y valoradas, siendo el coste a cargo municipal salvo casos de negligencia de la contrata (deterioro por falta de vigilancia o mantenimiento).

Las papeleras deberán contar con bolsas de plástico que se sustituirán tan pronto lo requieran.

En lo que respecta a las banderas, el contratista estará obligado a reponerlas cuando su estado lo requiera. Las cuatro existentes en la plaza central de la fuente ornamental deberán reponerse cada 3 meses. La bandera de homenaje a la Constitución deberá reponerse cada 4 meses, para lo cual se retirará la bandera izada y se sustituirá por otra inmediatamente, la bandera retirada podrá ser lavada y reparada si es viable, es decir, si mantiene un aspecto idóneo a criterio de la D.T. Dicha bandera deberá tener las siguientes características:

- Tamaño: 700 x 1050 centímetros
- Tipo: España con escudo
- Estampación: Digital
- Tejido: NHC
- Costuras: Doble dobladillo con costura simétrica
- Escudo: Doble a dos caras con costuras
- Refuerzo vertical: Cinta de alta resistencia a la tracción
- Peso: Según medidas (aprox. 120 gr/m<sup>2</sup>)

Las frecuencias y labores se detallan en el cuadro del ANEXO III.

### **3.5.12- PARQUES INFANTILES**

Corresponderá al Contratista la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman las áreas de juego y al mismo tiempo mantener la estética general del conjunto.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad.
- Conservar el valor lúdico.
- Conservar la estética y la funcionalidad de las instalaciones.

Los servicios que comprende el presente artículo son el mantenimiento que incluyen los equipos de juego, los pavimentos de seguridad sobre los que se asientan, la vallas y la señalización.

El adjudicatario podrá asistir a la recepción de la nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por la Concejalía de Parques y Jardines sobre la que emitirá informe escrito en el que manifestará las observaciones que estime oportunas. Este informe no da derecho al adjudicatario a recibir o rechazar la instalación, teniendo sólo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará la Delegación de Parques y Jardines.

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies de áreas de juego, deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste. No obstante, la Normativa Europea UNE-EN 1176-7, establece una periodicidad mínima que en todo caso se debería cumplir.

Las actuaciones a realizar en las áreas de juego infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento son las siguientes:

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

#### ***Inspecciones oculares de rutina.***

Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar.

Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. La frecuencia de estas inspecciones será como mínimo semanal, debiendo adaptarse a la especificaciones del fabricante y a las necesidades específicas de su ubicación.

#### ***Inspecciones funcionales.***

Con una periodicidad mínima mensual, se realizara un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.

### ***Ficha de inspección funcional.***

El contratista presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento más completo que la ficha de inspección ocular de rutina, debido principalmente al hecho de que este proceso, al realizarse sobre cada equipo individualmente y con una menor frecuencia, debe constituir una mayor fuente de información con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos.

### ***Inspección anual.***

La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional del año. Se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de seguridad, de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

### ***Ficha de inspección anual.***

El contratista presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento que sea un control de las acciones realizadas así como de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados.

### ***Limpieza de los juegos.***

La limpieza básica de los juegos se realizará mensualmente, eliminando restos de suciedad tanto en los equipos como en los pavimentos.

### ***Limpieza de pintadas.***

Se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos. La periodicidad de estas operaciones no será nunca superior a dos veces al mes.

### ***Pintado de los juegos.***

Para mantener el aspecto de las instalaciones y su entorno, es necesario pintar los elementos que por su estado lo requieran, una vez al año.

### ***Mantenimiento de la superficie del área de juegos.***

Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc) o de material sintético delimitados por un bordillo o valla, en el interior de los cuales se encuentran instalados los juegos. En las áreas que no existiera este límite, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de los mismos.

En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral el aireado de la arena en una profundidad de 30 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo. La nivelación deberá realizarse con una periodicidad quincenal.

En caso de tratarse de superficies sintéticas, se procederá con periodicidad trimestral a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua.

#### ***Aportación de material suelto.***

Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, etc.) necesario para reponer los niveles de seguridad.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

De manera complementaria a los trabajos de mantenimiento preventivo, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones detectadas en las inspecciones o por avisos en general. Este mantenimiento deberá incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de áreas de juego. Cualquier reparación se realizará siempre con piezas originales del fabricante, a no ser que la Sección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Benalmádena indique lo contrario.

Quedan incluidas en el presente Pliego (y por tanto a cargo del contratista) todas las piezas necesarias de repuesto cuyo importe unitario sea inferior a 60 € (SESENTA EUROS), IVA incluido.

#### ***Reparaciones no urgentes.***

Son aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura. En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente.

En el caso de no disponer de la pieza de repuesto, la reparación no será ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas reglas de mantenimiento dadas.

#### ***Reparaciones de urgencia.***

Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata.

Si, por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará al Servicio Técnico y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la

utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

#### **3.5.12.1-PARTES DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES.**

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial para accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

#### **3.5.12.2-GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE JUEGO.**

El adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y de la propuesta de modificaciones si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

#### **3.5.12.3-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Para la realización del Servicio se considera necesario:

- Una visita semanal para inspección y mantenimiento.
- Una visita mensual para los trabajos de repintado, volteo mecánico de superficies de absorción de árido disgregado, limpieza de suelos de caucho y otros trabajos que por su duración puedan condicionar la realización de las inspecciones y mantenimiento programados semanalmente.

Se deberá especificar mediante partes de trabajo las labores realizadas definiendo claramente lo ejecutado.

#### **3.5.12.4-PERSONAL**

La empresa que aporte el personal necesario deberá estar en posesión del Certificado AENOR de empresa mantenedora de juegos infantiles.

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados.

El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de contrato, sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto

podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a sus trabajadores de dicha condición, haciendo constar expresamente en los contratos que realice esta circunstancia así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir directamente el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena la prestación del servicio que se contrata o por adjudicarlo a otra empresa.

### **3.5.12.5-MEDIOS MATERIALES.**

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales suficientes para resolver cualquier tipo de problema técnico que se pueda plantear y para ejecutar con eficacia y garantía de calidad todos los servicios objeto de la presente contrata.

### **3.5.12.6-DOCUMENTACIÓN.**

La empresa adjudicataria conservará un registro de todas las acciones emprendidas en relación con la gestión de la seguridad, y deberá proporcionar al Ayuntamiento todos estos datos. En concreto deberá disponer de los siguientes partes:

- Registro de las inspecciones oculares de rutina
- Registro de las inspecciones funcionales
- Registro de las inspecciones anuales
- Registro de los mantenimientos correctivos
- Registro de información sobre accidentes

Además de estos registros, cada concursante detallará la lista de informes estadísticos y de controles periódicos que crea oportunos y que ayuden a especificar mejoras para la gestión de seguridad de las áreas de juego del contrato.

### **3.5.12.7-ESTUDIO INICIAL.**

En el plazo de 1 mes a partir del inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará y presentará al Servicio de Parques y Jardines un inventario actualizado, informatizado y con fotografías de todas las áreas de juego objeto del presente contrato y de los elementos que las integran, además de un estudio sobre el estado de conservación de los mismos, así como un diagnóstico de cumplimiento de las normativas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177. Este diagnóstico deberá incluir una valoración de las necesidades de puesta a punto de las áreas de juego inventariadas.

El sistema informático utilizado por el adjudicatario deberá ser capaz de mantener actualizadas las bases de datos de las áreas de juego con todos sus equipos.

Este inventario será utilizado inicialmente para la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para la puesta en orden normativo de las áreas de juego. El modo y manera en que se realicen estas labores serán determinados por la Dirección Técnica Facultativa, que podrá encargar al adjudicatario la ejecución de las tareas pertinentes, que serán abonadas mediante facturación independiente. Si la ejecución fuese encomendada a los

Servicios Municipales o a terceros, el adjudicatario se compromete a informar sobre la validez de las operaciones realizadas.

Este informe, una vez aceptado por ambas partes, será considerado como acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas de juego al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

La aceptación de las instalaciones implica que los trabajos que se realicen en ellas, una vez realizada la puesta a punto inicial, no pueden cambiar sus características salvo orden precisa de la Dirección Técnica Facultativa.

En las áreas que cumplan las normativas se deberá expedir el certificado correspondiente por una empresa certificadora externa. Todo ello a cargo del contratista.

### **3.5.12.8-ACTUALIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO.**

Para conseguir la finalidad del contrato de que las áreas de juego ofrezcan los máximos niveles de seguridad, valor lúdico, funcionalidad y estética, se procederá anualmente a la propuesta de sustitución de los elementos más obsoletos y desgastados por otros nuevos. Sobre la base del estudio realizado por el adjudicatario, será competencia de la Dirección Técnica Facultativa la decisión final de qué elementos se deberá sustituir; así mismo, la mencionada Dirección Facultativa determinará si debe de proceder a la sustitución la empresa adjudicataria siendo abonado el gasto ocasionado, en este caso, mediante facturación independiente a la relacionada con el presente Pliego.

Todas las labores y trabajos, incluso aquellos que sean sobre información, concernientes a los asuntos del presente pliego, que están incluidas en el mismo y que expresamente no se indique en el pago por el Ayuntamiento serán a cargo y cuenta del Contratista.

La recepción de nuevas instalaciones se realizará mediante precio contradictorio que dependerá de la superficie, elementos, etc.

### **3.5.12.9-RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario será responsable de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones salvo en concurrencia de fuerza mayor. Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento, la limpieza, las operaciones de control, etc. y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este Pliego.

Será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario se obliga a contratar una Póliza de Responsabilidad por daños y perjuicios materiales, personales, y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en este Pliego, que incluya la necesaria cobertura para la Dirección Técnica Facultativa asignada a la misma.

### **3.5.12.10-NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN.**

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles y pavimentos deberá cumplir las siguientes normativas:

DECRETO 127/2001 de 5 de junio sobre medidas de seguridad en los Parques Infantiles.

- UNE-EN 1176-1: 1999
- UNE-EN 1176-2: 1999
- UNE-EN 1176-3: 1999
- UNE-EN 1176-4: 1999
- UNE-EN 1176-5: 1999
- UNE-EN 1176-6: 1999
- UNE-EN 1176-7: 1998
- UNE-EN 1177: 1998
- UNE-EN 147101 IN: 2000

### **3.5.13- ZONAS DE PERROS**

En el parque existen tres zonas para las deposiciones de perros. Dichas zonas son de especial interés en lo referente a limpieza e higiene; por ello se deberá cumplir con toda exactitud las labores correspondientes al fin propuesto.

Las labores consistirán:

- a) Limpieza y recogidas de heces
- b) Rastrillado de gravas
- c) Cambio de bolsas
- d) Recogida de contenedores
- e) Desinsectación desparasitación(según ciclo biológico)
- f) Desinfección
- g) Desodorización
- h) Cambio de gravas
- i) Limpieza de Contenedores
- j) Información al usuario

#### **a) Limpieza y recogida de heces**

Consistirá en la retirada de las heces y otros restos (papeles, plásticos, vegetales, etc.) que pudieran haber caído accidentalmente o vertidas de forma ocasional.

#### **b) Rastrillado de gravas**

Consistirá en el extendido de los áridos sueltos de la zona para conseguir una superficie homogénea en superficie y espesor.

En esta labor se incluye el devolver a la zona aquellos áridos que hayan podido salir de la misma y ocupen Acerados, plantaciones adyacentes, etc.

**c) Cambio de bolsas**

En aquellas zonas en las que haya expendedores de bolsas el Contratista estará obligado a reponerlas según convenga.

Las bolsas serán suministrada por el contratista y serán recogidas cuando sea necesaria su sustitución

**d) Recogida de contenedores**

Las bolsas de los contenedores serán retiradas por el Contratista y depositadas en los lugares que serán designados por la Dirección Técnica, según criterios sanitarios del Ayuntamiento.

**e) Desinsectación / Desparasitación**

Estas labores se realizarán ateniéndose al ciclo biológico de los agentes sobre los que actúe y siempre con sustancias biodegradables, inocuas para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento de la Dirección Técnica para su aprobación (tipo, características, fin, etc.) Así mismo se deberá informar a la Dirección Técnica el cambio del producto y las razones del cambio.

**f) Desinfección**

Esta labor se realizará siempre con sustancias biodegradables, inocuas para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento de la Dirección Técnica para su aprobación (tipo, características, fin, etc.) Así mismo se deberá informar a la Dirección Técnica el cambio del producto y las razones del cambio.

**g) Desodorización**

Se tendrá en cuenta lo redactado en el punto anterior: Desinfección.

**h) Cambio de gravas**

Esta labor consistirá en la retirada de los áridos de la zona, el cual se depositará donde sea indicado por la Dirección Técnica, incluso en zona dependiente del Contratista (para su rehúso posterior) o transporte a vertedero y posterior vertido de nuevo árido de iguales características al anterior (tipo, granulometría y espesor, etc) o, en su caso, rehúso de áridos procedentes de otras sustituciones, previa autorización de la Dirección Técnica.

**i) Limpieza de contenedores**

Esta labor consistirá en repasar la superficie con algún elemento que permita la limpieza de cualquier mancha o polvo. Esta frecuencia se realizará semanalmente.

El Contratista estará obligado a informar sobre cualquier desperfecto que se produzca en los contenedores.

**j) Información al Usuario**

Esta labor está relacionada con las labores rutinarias de mantenimiento y consistirá en la colocación de adhesivo junto al cartel de señalización de “zona de perros” donde se deberá especificar datos referente a las labores (ejemplo: fechas en que han realizado): **Desinsectación / Desparasitación, Desinfección, Desodorización** o cualquier otra circunstancia que puede interesar al usuario.

El modelo y la frecuencia serán determinadas por la Dirección Técnica. Los gastos de la edición del adhesivo, complementación de los datos sobre el mismo y su colocación en los carteles correrá por cuenta del Contratista.

Los productos que se utilicen deben ser biodegradables, inocuos para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento de la D. T. (tipo, características, fin, etc.). Así mismo se deberá comunicar a la D. T. el cambio de producto, y las razones del cambio.

El número y frecuencia de labores se relacionan en el ANEXO IV.

**3.5.14- ANIMALES**

El Parque de La Paloma ostenta la figura de Parque Zoológico, encontrándose inscrito en el Registro Andaluz de Parques Zoológicos.

Dicha figura conlleva el cumplimiento de una serie de requisitos que vienen establecidos en la Ley 31/2003, de 27 de Octubre.

Esto exige el establecimiento de un régimen de autorización y de inspección del Parque zoológico, que garantice el cumplimiento de condiciones básicas de sanidad,

bienestar y seguridad, para mantener la buena salud física y psíquica de los animales que habitan el Parque.

Según lo dispuesto en la Ley anteriormente citada, y de forma general se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Inventariado de especies.
- Adecuación de recintos (incluso diseño de cartelería).
- Adecuación de recintos de cuarentena, curas, alimentos, etc.
- Censo de poblaciones y valoración de las mismas.
- Diseño de actuaciones sobre especies problemáticas (reducciones de individuos, etc.).
- Control sanitario.
- Participación ciudadana.
- Personal cualificado (Veterinario, cuidador, etc.).
- Programas "ex situ".

Dicho lo cual el Contratista deberá elaborar un Plan de Control Sanitario de la fauna del Parque y velar por su cumplimiento. En este se deben reflejar todas las actuaciones a realizar según lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

El Contratista será responsable del mantenimiento de los animales existentes y su gestión de forma consensuada con la D.T., para lo cual contará con el personal exigido por la normativa vigente (Veterinario, con una dedicación mensual mínima de 8 horas y cuidador acreditado).

### **3.5.15- DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN**

Es responsabilidad del Contratista el control y tratamientos de Desratización y Desinsectación de todo el recinto del Parque, (arquetas, pozos, canalizaciones, etc.)

Se deberá presentar un Plan de control de las actividades a realizar, encaminadas a controlar o evitar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores animales y por ende sus microorganismos patógenos en las instalaciones ( dicho Plan deberá presentarse en los primeros seis meses desde el inicio del Contrato).

Para la realización de dicho control podrán aplicarse métodos químicos y /o biológicos autorizados y conforme a la reglamentación vigente.

Estos tratamientos irán encaminados a la erradicación de las siguientes especies:

- Rata Gris ó Común (*Rattus norvegicus*)
- Rata Negra ó de Puerto (*Rattus rattus*)
- Ratón Común ó Casero (*Mus musculus*)
- Cucarachas (*Periplaneta americana*)
- Mosquitos (en lagos y zonas húmedas del parque)

Dadas las características del Parque (abierto al público de todas las edades y con animales vivos en semilibertad, incluso otros roedores que interesa mantener), los

tratamientos que se realicen quedarán circunscritos exclusivamente a las instalaciones del Subsuelo (Pluviales, Saneamientos, Alumbrado, ...).

La captura y retirada de roedores en exteriores se realizará sin necesidad de aislamientos de área.

El personal encargado de los trabajos deberá contar con los equipos de protección y útiles que cumplan con la normativa vigente.

### **3.5.16- GENERALIDADES PARA EL MANTENIMIENTO**

Los gastos que generen las operaciones que se citan referentes al mantenimiento por parte del Contratista serán con cargo al mismo. Por tanto se hará cargo de la mano de obra y de los materiales de la propia reparación y de la obra accesoria, salvo aquellos casos de fuerza mayor.

Las reparaciones deberán realizarse con la mayor celeridad posible para no dañar la imagen o condiciones del conjunto del parque. Deberán restablecerse al estado primitivo y por tanto ser realizados con los mismos materiales, condiciones y disposiciones de los mismos, salvo que existan razones suficientemente justificadas para un cambio, y siempre sin detrimento del conjunto.

Los daños que se puedan producir en cualquier elemento o zona del parque debido a la falta de mantenimiento o reparación de algunas de las instalaciones que estén a cargo del Contratista serán responsabilidad del mismo y por tanto los gastos de su reparación correrán por su cuenta.

## **Art. 4º. - SUMINISTROS VEGETALES**

### **4.1. - PRESENTACIÓN**

#### **4.1.1. -PARTE SUBTERRÁNEA**

##### **Raíz desnuda (sin tierra):**

Habitualmente árboles de porte pequeño o mediano y de hoja caduca (salvo excepciones).

Deben tener raíces bien ramificadas y copa aclarada, manteniendo el equilibrio con las raíces. Se evitarán raíces excesivamente podadas o con cortes superiores a 3 cm.

El diámetro de la cabellera deber ser 3 veces el perímetro del tronco. Es recomendable que provengan de climas similares

##### **Cepellón :**

Debe ser suficientemente sólido y no deshacerse en el transporte, así como proporcionado con el tamaño de la planta.

Las dimensiones del cepellón corresponderán:

**Hoja caduca:** *Diámetro* : 3 veces el perímetro tronco  
*Altura:* 0'7 x diámetro cepellón

**Hoja perenne:** *Diámetro* : 2 veces el perímetro tronco  
*Altura:* 1'2 x diámetro cepellón

**Coníferas:** *Diámetro:* Altura árbol x 0,2.  
*Altura:* 1'2 x diámetro cepellón

**Palmeras:** Dependerá del género.

Debe estar atado con arpillera de material degradable, preferentemente yute, protegido con cesto o malla no galvanizada o plástico biodegradable. Si viene con escayola esta no debe estar agrietada.

Debe tener el sistema de raíces suficientemente desarrollado pero sin cortes de más de 3 centímetros □, con raíces secundarias y raicillas.

#### **Contenedor :**

Las raíces serán proporcionales al tamaño de la planta, sin problemas de espiralización y sin que asomen por los agujeros.

Debe haber sido cultivada el suficiente tiempo en contenedor como para que se hayan desarrollado más raíces.

Al extraerlas deben mantener la misma forma del contenedor y éste a su vez debe ser lo suficientemente rígido como para mantener la forma del cepellón.

El tronco debe de estar situado en el centro del contenedor.

El volumen del contenedor deberá ser proporcional al del perímetro del tronco o altura si es conífera o palmacea. El volumen de éstos se mide en litros. (\*)

A título orientativo para **perímetros:**  
10/12 de árbol caduco = 25 litros,  
10/12 de árbol perenne = 15 litros,

A título orientativo para **altura:**  
100/125 de conífera = 5–25 litros.

Debe estar libre de malas hierba y con el grado de humedad óptimo.

(\*)Según tablas publicadas por la Asociación de viveristas o C.O.I.T.A. de Cataluña.

#### 4.1.2. -PARTE AÉREA

Debemos observar:

- La forma de la copa, posición y Nº de ramas; sin troncos ni ramas codominantes, aplastadas o rotas.
- Color del follaje y del ramaje.
- Rectitud del tronco y sin heridas
- Buena relación altura total / diámetro del cuello.
- Disminución paulatina del diámetro con la altura.
- Unión de injerto (si lo hubiese).
- Presencia y aspecto de la flecha (si es el caso).
- Un mínimo de 3 ramas principales y bien orientadas en árboles de copa a la cruz.
- Libre de plagas y enfermedades o de sus síntomas.
- El refaldado no debe superar el tercio inferior del árbol; aunque esto podemos omitirlo cuando el árbol va destinado a la vía pública, en este caso la altura mínima será de 225 centímetros.

#### 4.2. -ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN

**Etiqueta:** Nombre botánico completo, cantidad del lote, volumen del contenedor y encintado con el color en función del perímetro.

**Documentación:** En número de registro y nombre del proveedor con su fecha de expedición. También nombre botánico, cantidad, forma de presentación, dimensiones, volumen de contenedor, número de repicados y pasaporte sanitario.

#### 4.3. -TRANSPORTE Y RECEPCIÓN

##### 4.3.1. -TRANSPORTE

Se deberán observar las siguientes prescripciones:

- Controlar el tiempo transcurrido desde el vivero hasta la plantación
- Procurar que la planta venga protegida de la insolación y la desecación (el camión debe tener una cubierta que lo evite pero sin que provoque asfixia, en épocas extremas el camión de ver ser refrigerado).
- Proteger las ramas y tronco.
- Observar que las raíces, si vienen desnudas, deben cubrirse con bolsas opacas que las protegen y conserven el grado de humedad, esta humedad también es necesaria en el caso de cepellones y contenedores.
- Las palmeras deben venir al menos con la mitad de las hojas atadas protegiendo el cogollo. Se evitarán golpes secos sobre el estípote.

##### 4.3.2. -RECEPCIÓN

La descarga se realizara usando eslingas anchas, no metálicas o que no resbalen.

Los árboles una vez descargados deben ser plantados en breve, si no es posible lo acopiaremos de la siguiente manera:

- En posición vertical.
- En un lugar fresco.
- Si son a raíz desnuda, estas deberán ser enterradas.
- Si son a cepellón estos deben cubrirse con sacos, telas u otros (preferentemente humedecidos).

#### **4.4. -PLANTACIÓN.**

La apertura de hoyos se habrá efectuado con la antelación suficiente para que las plantas pasen el mínimo tiempo posible acopiadas en el tajo de plantación. También se habrá realizado antes de la llegada de las plantas el cambio de los sustratos inadecuados.

Todos los elementos vegetales a plantar quedarán al mismo nivel que se encontraban en la superficie del vivero o contenedor. En caso de plantas a raíz desnuda, si acaso, a 10 cms. por debajo del nivel original, y en plantas en contenedor hasta cubrir las posibles raíces que se vean en superficie con 5 a 10 cms. del nuevo sustrato.

Las plantas en alcorque quedarán a nivel del sustrato natural existente bajo el pavimento. En zonas sin pavimento el alcorque tendrá 1 m<sup>2</sup> en el caso de los árboles y palmeras y 0,12 m<sup>2</sup> en el de los arbustos. El árbol, palmera o arbusto se situará en el centro del alcorque. Para plantaciones en pendiente se habilitará un alcorque donde quepa el agua de riego, modificando la superficie según la pendiente.

En todo caso, deberá quedar un espacio de 20 cm. libres de altura para que el riego sea efectivo. Se ubicarán en el centro geométrico del alcorque.

Se efectuará un primer riego post-plantación de al menos 150 L/M<sup>2</sup> inmediatamente después (como máximo 24 horas después, según grado de humedad del sustrato) en el caso de árboles y palmeras.

Se afianzarán las plantas por medio de tutores. Estos deberán penetrar en el terreno por lo menos 0,4 metros más desde el fondo del hoyo.

##### **4.4.1. - ÉPOCA DE PLANTACIÓN.**

Depende de la forma de presentación, del tipo de planta y de su zona geográfica de origen y destino.

Se debe plantar preferentemente:

- En época fría, las plantas de clima frío o templado.
- Al inicio de la primavera, las plantas de clima cálido.
- Entre junio y septiembre (época más calurosa), las palmáceas.
- Entre septiembre y abril, las coníferas.

- En función de las variedades y la meteorología, las plantas herbáceas, bulbos y tubérculos.
- Entre abril y julio, las plantas acuáticas.

En general, no se debe plantar si:

- La savia está activa (en árboles y arbustos).
- Se producen heladas.
- Hay fuertes vientos.
- Lluve copiosamente.
- Está nevado o nevando.
- Las temperaturas son demasiado altas (excepto en palmáceas).

#### **4.4.2. - ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO**

Adicionalmente a la apertura del hoyo de plantación, los suelos compactados se subsolarán a su alrededor.

En caso de tierras no arenosas, las paredes y el fondo de los hoyos y zanjas se escarificarán para favorecer la acción de los agentes atmosféricos y favorecer la penetración de las raíces.

Si la tierra extraída del hueco es de calidad aceptable, se mezclará con la tierra vegetal de aportación.

*Profundidad de aireado y enmendado:*

- . Árboles: 90 cms.
- . Arbustos: 60 cms.
- . Herbáceas: 35 cms..

*Profundidad de la capa de tierra de plantación (una vez asentada):*

- . Árboles: 60 cms.
- . Arbustos: 40 cms.
- . Herbáceas: 10-15 cms..

#### **4.4.3. - DRENAJE Y AIREACIÓN**

En suelos poco drenantes, el hoyo de plantación debe estar provisto de un sistema que evite su encharcamiento.

En general, en suelos poco drenantes y, en particular en la plantación de las palmeras y otras especies susceptibles a la asfixia de las raíces, es aconsejable colocar tubos de drenaje que se rellenarán de grava lavada y se situarán alrededor del cepellón.

En la base del agujero de plantación de las palmeras se extenderá, como mínimo, 20 cm. de material drenante.

En suelos de zonas urbanizadas, además, se colocarán tubos corrugados de aireación que a su vez serán usadas para mejorar el riego en el fondo del agujero (especialmente en el caso de las palmeras).

#### **4.4.4. - PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS A RAIZ DESNUDA**

Se hará, por norma general, con árboles y arbustos de hoja caduca que no presenten dificultades especiales para enraizar.

Las **fases de plantación** son:

1. Proteger las conducciones con tela antirraíces.
2. Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
3. Proceder a:
  - Eliminar las raíces dañadas conservando el mayor número de raíces absorbentes.
  - Realizar los cortes de las raíces correctamente.
  - Tratar con productos protectores las raíces cortadas de diámetro superior a 3 cm. (Si es indicado por la D. T.)
  - Sumergir en arcilla, abono orgánico, agua y hormonas de enraizamiento las raíces de plantas que hayan sufrido daños (si es indicado por la D. T.)
4. Depositar la planta en el hoyo en posición vertical manteniendo las raíces sin doblarse, especialmente cuando haya una raíz principal bien definida.
5. Colocar la planta aplomada a la altura prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
6. Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
7. Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
8. Pisar la tierra ligeramente.
9. Rellenar el resto del hoyo.
10. Volver a pisar ligeramente la tierra.

#### **4.4.5. -PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN CONTENERDOR O CON CEPELLÓN**

Los trabajos deben realizarse con precaución para evitar que se desmorone el cepellón o se dañen las raíces.

Las **fases de plantación** son:

1. Proteger las conducciones con tela antirraíces, u otros (hormigón, chapas especiales, etc.)
2. Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
3. Sacar la planta del contenedor, si es el caso.
4. Proceder a:

- Cortar el collarín de alambre si la planta va protegida con malla metálica.
  - Retirar el yeso de la parte superior e inferior si la planta va escayolada.
  - Si la planta va en cepellón de material biodegradable, se puede enterrar rompiéndolo.
5. Depositar la planta en el hoyo evitando que queden restos del envase en el hoyo.
  6. Colocar la planta aplomada en la posición prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
  7. Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
  8. Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
  9. Pisar la tierra ligeramente.
  10. Rellenar el resto del hoyo.
  11. Volver a pisar ligeramente la tierra.

#### **4.4.6. - PLANTACIÓN DE PALMERAS**

En la plantación de palmeras se seguirán las fases de plantación descritas en el punto anterior.

Las palmas se presentarán ligadas y recubiertas con cañizo (según especie) y otros elementos de protección. Las palmas se irán desatando a medida que vayan creciendo las hojas interiores

En ocasiones puede ser necesario recortar las puntas de las hojas para disminuir la deshidratación.

Se debe plantar enterrando el estípite unos 25 cm. para favorecer la emisión de nuevas raíces de las yemas situadas en la base, si así lo permite la especie.

#### **4.4.7. - PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS Y BULBOS**

La plantación de arriates de plantas herbáceas perennes ya anuales o bienales se realizará mayoritariamente en zanjas o lechos de plantación.

Las plantas herbáceas que requieran un marco de plantación amplio se deberán plantar en hoyos preparados individualmente.

Los bulbos y tubérculos de flor se deben plantar en la situación correcta de acuerdo con la especie y variedad determinando la parte superior del bulbo.

Se recomienda enterrar uno o dos centímetros el sustrato de plantas herbáceas, si este ha sido aplicado.

En ningún caso pueden quedar bolsas de aire alrededor de las plantas herbáceas y de los bulbos o tubérculos.

#### **4.4.8 PLANTACIÓN DE PLANTAS ACUÁTICAS**

Se deben plantar:

- Antes de llenar el estanque.
- En contenedores de 30 cm. de profundidad como mínimo.
- Con tierra de textura arcillosa.
- Sin añadir abonos orgánicos, ya que favorecen la proliferación de vegetación no deseable.
- Cubriendo la tierra del contenedor con grava para favorecer su retención y estabilidad.
- Sumergiendo las plantas pequeñas entre 5 y 20 cms. y las grandes entre 30 y 60 cms. en función del tipo de planta.
- Manteniendo constante el nivel de agua.

#### **4.5. SUMUNISTROS ESPECIALES**

Dado que el Parque alberga tres colecciones botánicas que pueden ser un referente en la zona, se contempla una inversión anual, por parte del contratista, de 50.000 € destinada al enriquecimiento botánico de las mencionadas colecciones. Los costes de dichos suministros ( incluso su plantación) están incluidas en el presente Pliego.

La elección de las especies será determinada de acuerdo en la D. T. y teniendo en cuenta la idoneidad ( clima, ofertas económicas, embellecimiento u otros).

Dichos vegetales deberán corresponderse a las Familias botánicas existentes en las tres colecciones: Suculentas, Palmáceas y Gramíneas ( bambúes, phyllostachis o similares).

Teniendo en cuenta que el precio de estos vegetales oscila constantemente según la oferta y demanda del mercado, además de la rareza de las mismas, no resulta posible ofertar precios específicos según especies. Por lo tanto, se deberá presentar presupuesto exhaustivo de las especies propuestas ( incluso su plantación si fuese necesaria la utilización de medios mecánicos, como camión guía, etc.) deberán corresponderse con los precios en vigor del momento. Para ello, y si fuese necesario se presentarán tres ofertas de diferentes viveros, eligiéndose la más favorable teniendo en cuenta la relación calidad- precio.

El suministro y plantación podrá ejecutarse en cualquier momento del transcurso del contrato.

#### **Art. 5º. - PERSONAL DE LA CONTRATA.**

El Contratista deberá presentar al Ayuntamiento un estudio en el que aparezcan todos los componentes que vayan a intervenir en los trabajos a realizar. Tal estudio deberá presentarse y consensuarse con la D. T. En los primeros dos meses desde la suscripción del contrato.

El Contratista deberá asignar el personal que permanente y diariamente, salvo supuestos de fuerza mayor, atenderá a cada uno de los sectores que componen el parque, indicando número y categoría laboral.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar algunas labores y operaciones de este Contrato será requisito indispensable dar conocimiento a la D. T.

En aras de conocer con exactitud el personal adscrito al parque con todos sus efectos correspondientes la empresa aportará un certificado cada dos meses (junto con la certificación correspondiente al mes) donde se haga constar listado de los trabajadores pertenecientes al parque y los TC-1 y 2 correspondientes.

Al frente de su personal, el contratista deberá poner un Ingeniero Técnico de las especialidades agrícola o forestal, o un biólogo botánico, especializados en jardinería y con experiencia mínima de dos años, quien recibirá de la Dirección Técnica del Ayuntamiento las órdenes oportunas, estableciendo con la misma, la programación de las operaciones a realizar, labores, inventario, clasificación y medios correspondientes. En casos excepcionales se podrá admitir un especialista con experiencia ampliamente demostrada y siempre con la autorización de la D.T.

Dicho técnico deberá tener su residencia en la provincia de Málaga, para así estar en todo momento a disposición de la D.T. y acudirá cuando sea requerido por esta.

Tanto el Técnico, como el Encargado deberán conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego, reservándose el Ayuntamiento el derecho a recusar a toda persona por incumplir este precepto. Pudiendo además proponer el cambio del mismo, si estos no son considerados idóneos para el servicio objeto de la Contrata.

Todos los operarios irán provistos de uniforme, el cual será aprobado por la D. T. y de una tarjeta de identificación (nombre y labor y será visible en cualquier época del año). El uniforme se ajustará a las distintas estaciones del año. Deberá estar perfectamente identificado con la impresión de logotipo que se le ordene y facilite por Parques y Jardines y que podrá cambiar en distintas mudas o renovaciones del vestuario. Todo ello sin perjuicio que la empresa grave su logotipo. Los uniformes y las impresiones correrán por cuenta del Contratista y afectará a todas las prendas de cualquier época.

El personal podrá ser sustituido por otros de la misma categoría, poniéndose en conocimiento, esta circunstancia, de la D.T. del Ayuntamiento.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal ocasione en el arbolado, jardinería y personas, bienes particulares o públicos.

El Contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto, tener a todo el personal legalizado y estar al corriente del pago de sus haberes y seguros.

El Contratista deberá disponer por su cuenta de todos los dispositivos, vallas, señalizaciones, etc. para salvaguardar la seguridad e integridad física del personal en

todos los lugares de trabajo y, especialmente en la vía pública frente al riesgo de accidentes de tráfico, de los que será responsable. Así mismo esta obligado a disponer de todos los medios de seguridad e higiene personal que para cada labor sea necesario, según la legislación vigente.

El Contratista deberá contar con seis operarios de mantenimiento general prestando servicio dentro del parque de 7:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes (ambos inclusive). Sábados y domingos se exigirá un operario mañana y tarde, ocho horas diarias (el horario será consensuado con la D.T.).

Así mismo será obligatorio disponer de un Vigilante de seguridad privada sin arma de lunes a viernes (ambos inclusive) de 15:00 a 23:00 horas; sábados y domingos de 11:00 a 23:00. Dicho vigilante no sólo realizará labores de seguridad sino que dará partes de incidencias sobre anomalías detectadas en las instalaciones. E incluso cumplirá una función informativa con los usuarios del parque.

Es obligatorio para todo el personal dar parte de las incidencias que pudieran acaecer a lo largo de su servicio.

El incumplimiento de estos requisitos será objeto de penalización.

Si por motivos de seguridad u otros fuese necesario realizar labores fuera del horario habitual, estos se adaptarán a los requerimientos o necesidades que se estimen.

## **Art. 6º. - SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS**

### **6.1. –SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

El contratista y/ o adjudicatario de la obra o servicio adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación, en particular en lo que concierne al Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Para ello, el contratista y/ o adjudicatario deberá cumplimentar la ficha que a continuación se recoge y aportarla al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del contrato. Sin este requisito no podrá formalizarse el acta de inicio de los trabajos. La no presentación de la solicitud y documentación en plazo podrá ser motivo de resolución de contrato.

**MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A LA EMPRESA CONTRATISTA Y /O ADJUDICATARIA**

<b>CONTRATA / TRABAJADOR AUTÓNOMO</b>	<b>RAZON SOCIAL:</b>		<b>DNI / CIF:</b>	
	<b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD:</b>			
	<b>DIRECCION:</b>		<b>LOCALIDAD</b>	

1.- La modalidad de la organización preventiva es: (Adjuntar copia del concierto realizado con un servicio de prevención, acta de nombramiento de trabajadores designados, etc.)	Servicio de Prevención Ajeno		
	Servicio de Prevención Propio		
	Trabajadores Designados		
	Asunción por el empresario		
	Ninguna		
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
2.- ¿Tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva de las tareas que se vayan a realizar en el centro de trabajo? (En caso afirmativo adjuntar copia de las mismas)			
3.- ¿Tiene contratada la Vigilancia de la Salud? (En caso afirmativo adjuntar fotocopia del concierto con la entidad contratada y certificado de estar al corriente en el pago de la actividad)			
4.- ¿Se han realizado los reconocimientos médicos anuales a los trabajadores? (En caso afirmativo adjuntar el certificado de aptitud de los trabajadores)			
5.- ¿Ha realizado la entrega de información a los trabajadores sobre los riesgos específicos en su puesto de trabajo que vayan a desarrollar actividades en el centro de trabajo? (En caso afirmativo adjuntar el registro de entrega de información y copia del documento entregado).			
6.- ¿Tiene contratados trabajadores especialmente sensibles, menores y trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia?			
6.1.- ¿Ha realizado Evaluación de riesgos específica para el puesto de trabajo que ocupan?			
7.- ¿Tiene contratado personal por ETT?			
8.- ¿Tiene cumplimentado el registro de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores? (En caso afirmativo adjuntar justificante de entrega de EPIS)			

9.- ¿Dispone y ha informado del contenido de las fichas de seguridad de los productos químicos a sus trabajadores? ( adjuntar autorización de uso)		
10.- ¿ Ha entrega al personal manual de instrucciones de uso de los equipos de trabajo que utilizan y están autorizados para usarlos ? ( en caso afirmativo, adjuntar autorización de uso y registro de entrega del manual de instrucciones)		

La empresa contratada y/ o adjudicataria declara que los datos relacionados anteriormente son ciertos.

..... a ..... de ..... de 2011

Fdo.:

SELLO

## **6.2. -LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

En los casos de ejemplares arbóreos o palmeras que estén situados en lugares de propiedad municipal o viales y representen peligro para la seguridad de personas o bienes, o bien sea necesario tratamientos o podas propios del mantenimiento u alguna razón que aconseje su tala, según criterio de la D.T., el Contratista estará obligado a realizar las operaciones que sean ordenadas por la D.T. (podas, cirugías, etc.) llegando incluso al corte a matarrasa y posterior destaconamiento, que será obligatorio en aceras, o lugares que se indique, a su cargo, sin que se le incluya la obra civil que correrá por cuenta municipal.

Se retirarán los restos vegetales de la operación con las mismas condiciones del presente pliego.

## **Art. 7º. - DIRECCION, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. -PARTES DE TRABAJO**

Como se ha expuesto en el Art. 8- el Contratista entregará a la D.T. un parte de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas.

Diariamente el contratista elaborará un parte de trabajo que podrá ser requerido por la D.T.

### **7.2. -DIRECCIÓN E INSPECCION DE LOS TRABAJOS**

La dirección e inspección obras y las labores de conservación, así como los suministros será ejercida por D. T. designada por el Ayuntamiento.

El Contratista vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados le sean comunicados por la Dirección Técnica.

El Contratista está obligado a la permanencia en el parque durante toda la jornada de trabajo, debiendo en el curso de esta estar representado, nombrando a persona capacitada y con atribuciones para recibir, ejecutar y resolver cuantas instrucciones le sean dadas por la D. T. A estos efectos la persona indicada deberá estar constantemente localizable por un mismo número de teléfono móvil, esto implica a los turnos correspondientes y durante las veinticuatro horas del día por si fuese necesario atender algún imprevisto. La no disposición de la D. T. (por cambio, no existencia, etc.) del número telefónico o la no localización de la persona que se encuentre de turno supondrá una falta leve.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar las labores de inspección, entre otras, serán:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego de condiciones como en los posibles compromisos posteriores del Contratista en cuanto al número y cualificación del personal en las distintas zonas.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfarán las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia de personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.
- Controlar la ejecución correcta de las operaciones a realizar en el tema de mobiliario urbano.
- Los ensayos y controles de calidad, proyectos, estudios técnicos, asesoramiento reportajes fotográficos, etc., que encargue la Dirección T., que será por cuenta del Ayuntamiento.

Todas ellas estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de las plantaciones, las zonas a ser conservada y las instalaciones objeto de este pliego.

Mediante los correspondientes impresos denominados "Orden de Trabajo" se impartirán las instrucciones que la D.T. considere convenientes. En casos excepcionales de urgencia se podrán dar ordenes de forma oral por parte de la D.T.; las cuales siempre se refrendarán con la "Orden de Trabajo" correspondiente.

Las órdenes de trabajo podrán darse en caso de extrema urgencia por teléfono, sin perjuicio de la cumplimentación del impreso correspondiente con posterioridad.

Las observaciones anotadas en las Órdenes de Trabajo, serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso en el plazo que se fije en la propia "Orden". La "Orden" será de ejecución obligatoria para el Contratista, incluso no estando conforme con ella, en ese caso, y sin perjuicio de lo dicho anteriormente podrá recurrir a la Concejalía de la Sección de Medio Ambiente, cuando considere que la "Orden" están suficientemente justificada.

#### **Art. 8º. - COORDINACION DEL ADJUDICATARIO CON PARQUES Y JARDINES**

El contratista recogerá diariamente, o con la frecuencia que estime la Dirección Técnica, las ordenes de trabajo a realizar por medio de la contrata, si fuera necesario que se produjeran.

Las ordenes de trabajo serán cursadas en impresos adecuados en los que constarán la descripción de los trabajos a realizar, su localización, la urgencia y fecha de expedición. El contratista acusará recibo.

Semanalmente, el contratista entregará a la D.T. relación de órdenes de trabajo en curso, con fechas previstas de iniciación y terminación.

El contratista entregará diariamente, o con la frecuencia que estime la D.T. las actas de cumplimentación de las órdenes de trabajo terminadas. Cada hoja de cumplimentación corresponderá a una orden de trabajo y en ella figurarán los datos necesarios para definir el trabajo y el plazo de ejecución.

#### **Art. 9º. - VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.**

El Contratista aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas así como los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión. Todo material, vehículo y maquinaria que oferte el Contratista, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por la D. T., debiendo el Contratista sustituirlo por otro adecuado.

En los precios ofertados se considerarán incluidos todos los gastos por este concepto, e incluso los que no citándose expresamente se estime necesario para la prestación del servicio detallado en el pliego.

Todos los transportes que originen los trabajos contratados son a cuenta y riesgo del Contratista, debiendo reunir los vehículos que utilice las condiciones de seguridad, estética y limpieza interior y exterior, suficientes según la normativa vigente, y habrán de preverse las reservas necesarias para suplir las bajas por averías, accidentes, etc., para no resentir el servicio.

En todo caso el incumplimiento de la limpieza en los términos descritos será objeto de penalización (falta leve).

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas y caminos, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, como pueden ser, suministros de abonos, retirada de la hierba segada, leña de poda, suministro de plantas, limpieza general del recinto, etc., sin que ello implique el deterioro de las instalaciones o caminos, ni tampoco impida el paso de los usuarios, siendo responsable el Contratista de los posibles daños causados y estando obligado a su reparación en el plazo más breve posible de tiempo, (en las veinticuatro horas inmediatas al hecho cuando representen peligro para la seguridad vial, sin perjuicio de la señalización y protección necesaria; y en el plazo de una semana en los casos que no representen peligro para la seguridad vial).

El Contratista deberá hacer constar expresa y detalladamente los vehículos, herramientas y maquinaria que decidan adscribir al servicio. Dichos aparatos (incluyendo maquinaria) deberán estar perfectamente identificados según exigencias del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente se establece como vehículo y maquinaria obligatoria:

- Tractor diesel (entre 25 y 30 c.v.) con tracción a las cuatro ruedas, con los siguientes implementos: rotocultivador y remolque (el modelo deberá consensuarse con la D.T.).
- 2 Motosierras
- 2 Desbrozadoras (una de mochila)
- 1 Cortacésped
- 1 Tractor cortacéspedes
- 2 Cortasetos
- 1 Pértiga acoplable al Cortasetos
- 1 Motoazada
- 2 Sopladoras
- 1 Mochilas tratamiento 15 l.
- 1 Carro fumigación de 200 l.
- 1 Hidrolimpiadora
- 

## **Art. 10º. - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **10.1. -PROGRAMAS DE ACTUACIÓN**

Independientemente de las labores específicas de cada jardín o zona verde es necesario disponer de un programa general de trabajos secuenciados para un año de todas las zonas verdes, con el sentido de ir previendo las labores y el control de forma ordenada.

A estos efectos el Contratista deberá aportar en el plazo de dos meses a partir de la firma del contrato, el programa citado, programa que será aprobado por la D.T. o remitido al Contratista para su rectificación.

El programa será una guía general que podrá ser perfilada y adaptada en la propia experiencia siempre con aprobación expresa de la D.T. a propuesta del Contratista o por indicación de la propia D.T.

Cuando por razones justificadas de índole técnico cualquiera de las zonas ajardinadas necesite una programación específica, esta se preparará con la mayor celeridad posible por parte del Contratista.

## **10.2. -EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene la D.T.

El Contratista estará obligado a poner en conocimiento de la D. T., con antelación a la realización de los mismos, la realización de trabajos cuya frecuencia sea superior a la del mantenimiento rutinario (entiéndase frecuencia superior a la mensual).

El Contratista, además de los partes de trabajo que se especifican estará obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios la D.T. para buena marcha de la contrata, sin que ello suponga un cargo económico para el Ayuntamiento.

Asimismo, estará obligado a notificar por escrito los daños que notase, poniendo en conocimiento de la D.T., cuantas obras o trabajos se realicen y que incidan en el mantenimiento.

El Contratista, es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirá de excusa las faltas que realicen otras empresas o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación sectorial de aplicación.

El Contratista se obliga, a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo para ello de los medios necesarios para su inmediata recogida y transporte a vertedero autorizado, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado, sea cual fuere la cantidad de los mismos.

A este efecto, depositará todos aquellos residuos menores, ubicándolos en el lugar establecido para esta finalidad, para su posterior recogida en el plazo máximo de 24 horas.

Queda expresamente prohibido, verter en forma alguna, cualquier desperdicio que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación, en los contenedores y papeleras no autorizados para ellos.

Si el Contratista no retirase los residuos, la D.T. podrá encargar la retirada a otra empresa o a los servicios operativos municipales, siempre con cargo al Contratista y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. El cargo será deducido en la certificación primera que se produzca después de la realización del trabajo.

Si fuese necesario realizar suministros cuyos precios no estuvieran en la relación citada dentro del pliego, se presentará el precio contradictorio correspondiente, cuando proceda, como por ejemplo suministros, se presentará la factura de adquisición.

Diariamente el Contratista entregará un parte de trabajo donde se detalle todas las labores realizadas, incidencias y novedades acaecidas y todas aquellas que se hayan solicitado por la D. T.

En ningún caso se dedicará el personal adscrito a la contrata a realizar trabajos no pertenecientes a los incluidos en el parque y no ordenados excepcionalmente por la D. T.

#### **Art. 11º. – ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se entiende que las actividades de participación ciudadana son fundamentales para un espacio público de la entidad del Parque de la Paloma.

Para lo cual, se han contemplado 12.000 € anuales destinados al diseño y ejecución de las mismas o bien a su subvención.

Como norma general, estas deberán considerar las participación ciudadana y podrán estar orientadas a cualquier tramo de edad, entre otras se proponen:

- Actividades con colegios
- Mercadillos o exposiciones
- Jornadas o congresos
- Eventos musicales
- Etc.

#### **Art. 12º. - GARANTIAS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANTACIONES**

##### **12.1. –OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS**

Si en el período de un año se observara algún defecto de construcción y/o de la calidad de los materiales utilizados, la D.T. podrá ordenar la reparación o en caso necesario la demolición y nueva construcción, quedando a cargo el contratista del coste de la obra.

##### **12.2. –PLANTACIONES**

El plazo de garantía para árboles, palmeras y otros vegetales es el indicado en el artículo 3.2. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL.

#### **Art. 13º. - DAÑOS VANDÁLICOS Y OTROS**

Los daños sufridos en las instalaciones objeto de la contrata por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, deberán ser notificados por escrito en un plazo máximo de 24 horas a la D.T., para ello deberá presentar el correspondiente informe detallado y valorado de lo sucedido con relación a los daños, facilitando, hasta donde sea posible los datos necesarios para que Parques y Jardines, pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección o en su caso aplicación de sanciones. Asimismo, se aportará presupuesto de la corrección o subsanación de daños.

Parques y Jardines, comprobará la veracidad y el alcance de los daños producidos.

Corresponde a la D.T. juzgar la verdadera causa de los deterioros o deficiencia, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las reparaciones o reposiciones.

El Ayuntamiento abonará si procede a la empresa el importe de los daños o sustituirá el elemento/s dañado/s.

#### **Art. 14º. - PRECIOS Y PRESUPUESTOS**

El precio inicial de contrata de mantenimiento que se indica en el presente Pliego sufrirá la baja correspondiente que resulte de la licitación y en el se encuentra incluido los gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro tipo de impuesto, cargas, etc. de tal forma que el Ayuntamiento al abono de las certificaciones quedará libre de cualquier pago adicional exceptuando el I.V.A., que también se incluye en el artículo 16.

En referencia a los ANEXOS V y VI, que se aplicarán a los trabajos complementarios, se indica que dichos precios incluyen todas las cargas que sean distintas al IVA correspondiente. El licitador presentará listado completo en relación a dichos precios ofertando precios iguales o inferiores a los mismos.

La no presentación del listado o el incluir precios superiores a los expuesto en el presente Pliego ocasionará la desestimación de la oferta.

Cuando se trate de servicios y suministros no reflejados en los Anexos V y VI, el precio se fijará contradictoriamente, pudiendo la D.T. solicitar la factura del proveedor del contratista.

Todas las labores y trabajos, incluso aquellos que sean sobre información, concernientes a los asuntos del presente pliego, que están incluidas en el mismo y que expresamente no se indique el pago por el Ayuntamiento serán a cargo y cuenta del Contratista.

#### **Art. 15º. - REVISION ANUAL DE PRECIOS.**

Los precios y presupuestos ofertados se considerarán vigentes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación de los trabajos contratados.

Para cada período posterior de doce meses, los precios se revisarán mediante la aplicación del 85% del I.P.C.

En cualquier caso, se estará a lo que la normativa legal establezca en cada momento durante la duración del contrato.

#### **Art. 16º. - PRECIOS DE LICITACIÓN**

Para el cumplimiento de las labores y condiciones especificadas en el presente "Pliego de Condiciones Técnicas", se he calculado el precio de **536.108,15 €** (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS) anuales, a cuya cantidad habrá que sumar la correspondiente al impuesto del valor añadido (IVA) en vigor (18 %), dándonos **96.499,47€** del impuesto citado y un total de **632.607,62 €** anuales.

De los distintos artículos del pliego se desprenden diversos capítulos que se valoran en relación a las labores a desarrollar y las reposiciones de materiales y vegetales que se exigen:

Productos y materiales (productos de limpieza, red de riego, reposiciones vegetales, fitosanitarios y abonos, recebados, gravas, banderas, etc.)	26.730,00 €
Mantenimientos varios (pinturas e imprimaciones, aguas lagos, red eléctrica, limpieza sumideros, mobiliario, etc.)	11.330,00 €
Maquinaria y herramientas	22.946,00 €
Varios (broza, desratización y desinsectación, animales, cloro, juegos infantiles, protocolo <i>Legionella</i> ), participación ciudadana y suministros	87.670,00€
Mano de obra (incluso vacaciones, absentismo y vestuario).	301.835,05 €
Administración	85.597,10 €
<b>PARCIAL</b>	<b>536.108,15 €</b>
I.V.A. 18%	96.499,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>632.607,62 €</b>

Considerando la cantidad citada y los 98.840 M2 de superficie de mantenimiento tenemos el precio de **6,40 euros/ m<sup>2</sup>/año (IVA INCLUIDO)** y/o **5,42 euro/m<sup>2</sup>/año (SIN IVA)**.

Dicho precio no sufrirá alteraciones si se produjese alguna variación en el número de elementos (vegetales, animales, mobiliario, red de riego, caminos y pavimentos, red eléctrica, red de agua potable, pluviales y saneamiento, puertas, vallados, fuentes, etc.), es decir, todos los elementos referidos en el presente pliego.

Las nuevas plantaciones, no correspondientes a sustituciones o reposiciones, y las infraestructuras será de obligado mantenimiento para el Contratista en las mismas condiciones del presente pliego.

Los precios de los ANEXOS V y VI se consideran para trabajos no incluidos en el mantenimiento rutinario y se aplicarán en los casos previstos en este Pliego y con las indicaciones concretas de la D.T. para cada caso.

Las cantidades citadas sufrirán una revisión anual modificándose su cuantía según lo expuesto en el art. 15: REVISION ANUAL DE PRECIOS, del presente Pliego.

#### **Art. 17º.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

Para los trabajos complementarios se estará a lo previsto en el art. 158b de la LCSP.

En tales casos los precios se fijarán de acuerdo con lo expuesto en el artículo 14.- PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

En todo caso el contratista no podrá efectuar ningún tipo de obra nueva que altere o modifique el trazado o características de los elementos a conservar, sin autorización expresa de la D.T.

#### **Art. 18º. - CERTIFICACIONES**

Los trabajos realizados por el contratista se certificarán mensualmente mediante relaciones valoradas y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

Las certificaciones de las labores de reposición y conservación ordinaria por aplicación del precio por metro cuadrado y año, serán los resultantes de multiplicar los m2 de zonas mantenidas por la doceava parte del precio unitario/año, siempre que estas labores se acompasen al ritmo previsto en el "planning" de trabajo que la contrata presente y sea aceptado por la D.T..

De producirse un retraso en este programa de trabajo o en los mantenimientos rutinarios, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la D.T. los valorará en porcentaje y aplicará a éste al precio unitario/año establecido, a fin de que los abonos por certificaciones respondan a los trabajos realmente ejecutados.

Los suministros de materiales, elementos, plantas, maquinarias, transporte, mano de obra y labores o unidades de obra, no incluidos en los precios por m<sup>2</sup> y año de reposición y conservación, acordados por la Administración, se certificarán con arreglo a la medición resultante y al precio unitario que figura en los ANEXOS: V y VI del presente pliego y lo expuesto en el artículo 14: PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

La inclusión en la certificación de los trabajos de mano de obra, suministros, etc. que no hayan sido realmente empleados se considerará como **falta grave**.

Las relaciones valoradas se deberán entregar todos los meses desde el día 1 hasta el día 10 inclusive.

#### **Art. 19º. - FALTAS, PENALIDADES Y CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

##### **19.1. -FALTAS Y PENALIDADES**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes y árboles, mobiliario urbano y demás elementos de propiedad municipal o de cualquier otra titularidad, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por Parques y Jardines del Ayuntamiento. En casos de destrucción o daños a árboles o Palmeras se aplicará el "Método de Valoración de arbolado ornamental. Norma Granada".

El Contratista deberá abonar, a cargo de la fianza las cantidades obtenidas de la valoración en concepto de resarcimiento de daños y sin perjuicio de la penalidad que le corresponde.

Dadas las características intrínsecas del contrato, se considera necesario para la correcta ejecución del contrato la imposición de las siguientes penalidades ante las faltas cometidas por el contratista y que podrán considerarse como :

- Leves
- Graves
- Muy graves.

##### **Se consideran faltas leves:**

- a) El incumplimiento de las frecuencias de labores previstas en el ANEXO II, III y IV del presente Pliego y que no merezcan expresamente la consideración de grave o muy grave.
- b) La no localización del personal que debe de estar constantemente en el parque, bien directamente bien por teléfono móvil.

##### **Penalidad:**

Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar, desde la simple advertencia o amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo idéntico al valor de lo no, o mal ejecutado. Caso de no ser cuantificable por ejecución se podrá aplicar una sanción entre 1 € y 300 €. dependiendo de la importancia del hecho. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

**Se consideran faltas graves:**

- a) El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por la dirección técnica.
- b) Las reiteradas fugas de agua en operaciones de riego bien por el sistema en sí, falta de revisión del mismo o por la incorrecta realización de la operación previa de preparación del terreno.
- c) La conexión a la red de agua potable de los circuitos de riego sin autorización escrita del Servicio de Parques y Jardines.
- d) La realización de una reposición o reparación en forma defectuosa total o parcialmente. En este caso se realizará de nuevo lo ejecutado, de forma defectuosa con cargo al adjudicatario.
- e) La no realización de trabajos complementarios o ampliaciones contractuales en el plazo acordado u ordenado.
- f) El no retirar los escombros, detritus y materiales sobrantes en el plazo señalado.
- g) La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena y cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- h) El manifiesto incumplimiento por parte de los trabajadores de la normativa existente (principalmente la de seguridad y salud) o la que se pueda publicar a lo largo de la vigencia del contrato, indisciplina, falta de respeto hacia los otros trabajadores, superiores o D. T.
- i) Originar innecesarias molestias al vecindario.
- j) La falta de limpieza o higiene en los aseos públicos o del personal.
- k) Gasto innecesario de agua, ya sea en baldeos, riegos excesivos o fugas.
- l) Verter desperdicios en papeleras y contenedores destinados a la limpieza pública.

- m) El certificar partidas o unidades no realizadas o incrementadas.

**Penalidad:**

En atención a las circunstancias, intencionalidad, negligencia, reiteración o importancia, la penalidades podrá llegar al doble del total del importe de lo no ó mal ejecutado. Caso de no ser valorable, el Órgano de Contratación podrá imponer una penalidad de 301,00 € a 3.000,00 € dependiendo de las circunstancias en que se produzcan y el daño ocasionado al servicio. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

**Se considerarán faltas muy graves:**

- a) El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica con el carácter de Urgentes.
- b) La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.
- c) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes y requerimientos de carácter informativo de la Dirección Técnica.
- d) Incumplimiento por el Contratista en los temas relacionados con Seguridad e Higiene, Normativa Laboral, Cotizaciones a la Seguridad Social, etc.
- e) La utilización de elementos materiales o personales asignados con carácter exclusivo a los trabajos objeto de este pliego en otros servicios ajenos a él.
- f) No estar al corriente en el pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil a que se encuentra obligado.

**Penalidad:**

En atención a las circunstancias, intencionalidad, negligencia, reiteración o importancia, la penalidades podrá llegar al doble del total del importe de lo no ó mal ejecutado. Caso de no ser valorable, el Órgano de Contratación podrá imponer una penalidad de 3.001,00 € a 6.000,00 €, dependiendo del grado de la falta. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

**19.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD:**

Las penalidades serán impuestas por Alcaldía previa audiencia del Contratista e informe de la D. T.; la cantidad correspondiente será deducida de la Certificación Mensual, o Fianza Definitiva.

**19.3. -CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato se rescindirá, por acuerdo del Órgano de Contratación y previa audiencia del Contratista, además de por las causas establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la acumulación a lo largo de un semestre de tres faltas muy graves, con pérdida de fianza, siendo competencia de la Administración la decisión de acordar ó no dicha resolución.

#### **Art. 20º. -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa presentará, a la firma del contrato, póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de la propia empresa adjudicataria hasta 300.506,00 € por las reclamaciones que los usuarios pudiesen presentar por posibles accidentes imputables a la misma durante el plazo de vigencia del contrato.

#### **Art. 21º. FUTURA NORMATIVA**

Será obligatorio para el Contratista el cumplimiento de toda la normativa que aparezca y afecte a las cuestiones del pliego, especialmente la futura Ordenanza específica para zonas verdes, y otras existentes: ruido, residuos, etc. También serán de aplicación las sanciones que, por la puesta en vigor de las Ordenanzas u otras normativas sean estimadas.

#### **Art. 22º. - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes:

<b>GRUPO</b>	<b>O</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>6</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>C</b>

#### **Art. 23º. - VALORACION DE OFERTAS PRESENTADAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Legalmente se establece que la licitación se realizará por procedimiento abierto.

A estos efectos se proponen los criterios de adjudicación según las siguientes áreas:

##### ECONÓMICA:

1. BAJA ECONÓMICA

##### TÉCNICA:

2. MEJORA INSTALACIONES, GESTIÓN o EMBELLECIMIENTO

##### **ECONÓMICA**

- 1. -Baja Económica.**

La mejora en la oferta económica se puntuará conforme a la siguiente tabla:

BAJA ECONÓMICA	PUNTOS
10 % del Tipo	20
Entre el 9 % y el 9.99 % del Tipo	18
Entre el 8 % y el 8.99 % del Tipo	16
Entre el 7 % y el 7.99 % del Tipo	14
Entre el 6 % y el 6.99 % del Tipo	12
Entre el 5 % y el 5.99 % del Tipo	10
Entre el 4 % y el 4.99 % del Tipo	8
Entre el 3 % y el 3.99 % del Tipo	6
Entre el 2 % y el 2.99 % del Tipo	4
Entre el 1 % y el 1.99 % del Tipo	2
Entre el 0 % y el 0.99 % del Tipo	0

### **TÉCNICA (Mejora de Instalaciones, gestión o embellecimiento)**

#### **2.-Mejora Técnica.**

Se tendrá en cuenta a la hora de la supervisión y puntuación del proyecto la claridad de exposición y de definición de la propuesta, prevalecerá la documentación gráfica sobre las memorias escritas.

De otra manera: El proyecto deberá tener la mayor claridad y simplicidad de exposición posibles de la obra o actuación a realizar.

El proyecto deberá estar presupuestado (incluyendo en la valoración todos los gastos de ejecución, de empresa e impuestos correspondientes, incluso el IVA).

No se tendrán en cuenta ni se puntuará un proyecto falto de presupuesto.

El presupuesto del proyecto de mejora técnica no podrá superar el 7 % (SIN I.V.A.) de la oferta económica de mantenimiento del parque para los dos primeros años de contrato.

El importe de la totalidad de los gastos correspondientes a la mejora presentada correrán a cargo del Contratista.

La mejora técnica será ejecutada obligatoriamente transcurridos seis meses desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que se estime urgente, como ya se ha citado.

Se podrá presentar un máximo de un proyecto de mejora, el cual no excederá de 20 folios tamaño A4 a una cara. Lo que excedan de los citados 20 folios serán desechados.

El proyecto propondrá una determinada mejora en la gestión del parque, ya sea de sus instalaciones, infraestructuras, elementos, usuarios, etc...

Se puntuará conforme a la siguientes tablas que tendrán en cuenta la CALIDAD TÉCNICA Y LA INVERSIÓN ECONÓMICA

a) CALIDAD TÉCNICA

En este apartado se tendrá en cuenta y se asignará la puntuación en función de la oportunidad, conveniencia y relevancia, y sean interesantes para la Administración.

CALIDAD TÉCNICA	PUNTOS
MUY BUENO	10
BUENO	7,5
REGULAR	5
INADECUADO	2,5
NULO	0

b) INVERSIÓN ECONÓMICA

Se dará la máxima puntuación a aquellos proyectos cuyo presupuesto se acerque más al 7 % (SIN I.V.A.), como límite, de la suma de la oferta económica para dos años, bajando la puntuación de forma porcentual en función de la cantidad abonada por el licitador respecto al 7 % citado.

Serán a cargo del Contratista los excesos que correspondan a dispersión o inexactitud en el presupuesto del proyecto.

%PRESUPUESTO DE LA MEJORA	PUNTOS
7% de la oferta para 2 años	8
Entre el 6.99% y el 6 % de la oferta para 2 años	7
Entre el 5.99 % y el 5% de la oferta para 2 años	6
Entre el 4.99 % y el 4% de la oferta para 2 años	5
Entre el 3.99 % y el 3% de la oferta para 2 años	4
Entre el 2.99 % y el 2% de la oferta para 2 años	3
Entre el 1.99 % y el 1 % de la oferta para 2 años	2
Entre el 0.99 % y el 0% de la oferta para 2 años	1



# *ANEXOS*

**ANEXO I.**

<b>RELACION DE SUPERFICIES Y DE INFRAESTRUCTURAS</b>	
Caminos de arena	12.750 m <sup>2</sup>
Caminos de adoquines y pétreos	13.201 m <sup>2</sup>
Caminos de grava	221 m <sup>2</sup>
Pavimentos mixtos (celosía)	300 m <sup>2</sup>
Parterres (*)	59.811 m <sup>2</sup>
Zonas de agua (**)	9.240 m <sup>2</sup>
Parques infantiles	508 m <sup>2</sup>
Quioscos	757 m <sup>2</sup>
Instalaciones animales	1.157 m <sup>2</sup>
Aseo público	68 m <sup>2</sup>
Zona de servicio y almacén	827 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE A MANTENER</b>	<b>98.840 m<sup>2</sup></b>

<b>PARTERRES (*)</b>	
Arbustos	7.336 m <sup>2</sup>
Setos y borduras	11.004 m <sup>2</sup>
Vivaces y tapizantes	1.005 m <sup>2</sup>
Pradera	31.129 m <sup>2</sup>
Suculentas	4.079 m <sup>2</sup>
Bosques de pinos	3.796 m <sup>2</sup>
Terrizos	1.462 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>59.811 m<sup>2</sup></b>

(\*): A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener dentro de los parterres.

<b>ZONAS DE AGUA (**)</b>	
Estanque Principal	7.542 m <sup>2</sup>
Estanque de acuáticas	697 m <sup>2</sup>
Fuente ornamental circular	167 m <sup>2</sup>
Cascadas	209 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>8.615 m<sup>2</sup></b>

(\*\*) A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener como zonas de agua.

<b>INSTALACIONES DE ANIMALES (***)</b>	
Zona de perros	225 m <sup>2</sup>
Pajareras	78 m <sup>2</sup>
Cercados (mamíferos y emues)	854 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.157 m<sup>2</sup></b>

(\*\*\*) A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener ocupadas por animales.

**ANEXO II.**

**RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA**

<b>CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES</b>		
Riegos	Arbustos, vivaces y tapizantes	S/N
Podas	Arbustos de crecimiento libre	2 /años
Reposición de marras		S/N
Tratamientos fitosanitarios		S/N
Abonados	Orgánicos mediante estiércol	1 /año
	Mineral	1 /año
Recorte de setos y figuras		2-3 /año
Escarda	Manual	S/N
	Química	S/N
Binas	Generales	S/N
Rastrillados		4 /año.S/N
Limpieza general		S/N

<b>CONSERVACIÓN DE LA PRADERA</b>		
Riegos		S/N
Siega		S/N
Recorte de bordes o filos		S/N
Eliminación de las malas hierbas o escardas		2 año. S/N
Horadado y aireación		1 C/ 2 años
Recebado		1 C/ 2 años
Resembrado/ Replantado		S/N
Tratamiento fitosanitarios		S/N
Abonado		2 / año
Limpieza general		S/N

### CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS

Riegos	S/N
Podas	2 /año
Reposición de marras	S/N
Tratamientos fitosanitarios	2 /año S/N
Abonados	1 /año
Limpieza folial	S/N
Limpieza general de alcorques	S/N
Vientos tutores y protectores	S/N
Tapaderas de alcorque	2-4 /año

### CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS

Riegos	S/N	
Podas (control de expansión de ejemplares)	S/N	
Reposición de marras	S/N	
Tratamientos fitosanitarios	3 /año.S/N	
Abonados	Orgánicos mediante estiércol	1 /año
	Mineral	1 /año
Escarda	S/N	
Binas	2-4 /año.S/N	
Rastrillados	2-4 /año .S/N	
Reajuste de tutores y protectores	S/N	
Limpieza general	diaria	

**NOTA:** Las siglas **S/N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**, **C/** corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la más favorable al servicio, salvo aclaración de la D. Técnica por escrito en este sentido.

**ANEXO III.**

**RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS**

<b>CAMINOS Y PAVIMENTOS</b>	
Limpieza	Diaria.S/N
Reposiciones	S/N
Recebado de caminos terrizos	1C/ 2 años.S/N

<b>RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</b>	
Reposiciones	S/N
Revisión toma tierra	1 C/ 2años
Revisión magnetotérmicos y contactores	1/mes
Revisión de bombillas, tapaderas de mecanismos de columnas y anclajes de proyectores	2/semana
Limpieza de luminarias, plafones, bombillas de luminarias, proyectores y columnas	1C/2
Pintado de columnas y otros elementos de la red eléctrica	1C/2

<b>RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES - BEBEDEROS</b>	
Limpieza de fuentes bebedero	Diaria
Reposiciones	S/N

<b>RED DE PLUVIALES</b>	
Limpieza de tubos, pozos, canaletas, arquetas y otros elementos	S/N
Reposición de elementos	S/N

### RED DE SANEAMIENTO

Limpieza de tubos, pozos y arquetas	S/N
Reposición de elementos	S/N

### RED DE RIEGO Y POZO

Red de Riegos	Revisión de reguladores de presión, electrovalvulas y solenoides	Semanal
	Revisión y conexión de emisores de riego	Cada vez que se riegue
	Reposiciones	S/N
	Mantenimiento y reposición de arquetas	S/N
	Verificar programadores	Cada vez que se riegue
	Limpieza de filtros	2/mes
Instalación de captación de agua	Comprobación de la "potencia absorbida del motor"	semanal

### PUERTAS, VALLADOS, MUROS Y TALUDES

Hormigón visto	Limpieza con agua a presión (entre mayo y junio)	1 / año
	Eliminación de grafitis	S/N
Carpintería metálica	Pintado	1 C/2años
	Reposición (incluso mecanismos de cuelgue y seguridad)	S/N
Muros y taludes	Reconstrucciones	S/N

### SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS DE PERSONAL, ALMACÉN Y ZONA DE SERVICIO

Servicios públicos, Servicios de personal y Almacén	Limpieza	ANEXO IV
	Pintado exterior	1/ año
	Pintado interior	1 C/ 2 años
	Eliminación de grafitis	S/N
	Revisión de cubierta	2/ año
Zona de servicio	Limpieza y orden	S/N

### FUENTES Y ESTANQUES

Fuente ornamental	Limpieza	Diaria
	Limpieza de fondos, previo vaciado	1 C/ 2meses
Estanques	Limpieza	Diaria
	Limpieza de fondos, previo vaciado	S/N

### MECANISMOS DE IMPULSIÓN

Comprobación de la "potencia absorbida del motor"		semanal
Limpieza y revisión	Rejillas de carcasas	semanal
	Pozo	1 C/ 4 años
	Estanque principal	1 C/ vez que se limpie
	Estanque acuáticas	1 C/ vez que se limpie
	Resto	S / N

### MOBILIARIO URBANO

Limpieza	1/mes
Pintado	1 C/2 años
Reposición	S/N

**PARQUES INFANTILES**

Revisión	Diaria
Limpieza	Diaria
Reposiciones	S/N

**ZONAS DE PERROS**

Limpieza y recogidas de heces	Diaria
Rastrillado de gravas (lunes, miércoles y viernes)	3 / Semanal
Cambio de bolsas	S/N
Recogida de contenedores	Diaria / S/N
Desinsectación/ desparasitación	S/N
Desinfección	Semanal
Desodorización	S/N
Cambio de gravas	Semestral

**PARQUE MÓVIL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**

Parque móvil (vehículos de transporte):	Limpieza	S/N
	Revisiones	S/N
Maquinaria y herramienta	Limpieza	Cada vez que se usen
	Revisiones	Semana

**NOTA:** Las siglas **S/N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**, **C/** corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la mas favorable al servicio, salvo aclaración de la D. Técnica por escrito en este sentido.

**ANEXO IV:**

**CUADRO DE FRECUENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS.**

RESUMEN GENERAL.- TRATAMIENTO - FRECUENCIA

TIPO	TRATAMIENTO	FRECUENCIA
<b>1.1 SUELOS</b>		
No porosos	Compuesto especial y sistema de limpieza absorción que evite el desplazamiento de polvo Fregado con mopa y detergente apropiado	Diaria
Cemento u hormigón	Barrido por compuesto especial o se aspirará y se baldeará.	Diaria
<b>1.2. PUERTAS Y MOBILIARIO</b>		
Roces	Producto adecuado	Quincenal
Madera	Limpia muebles	Quincenal
<b>1.3. CRISTALES</b>		
Exteriores		Mensual
Interiores		Anual
<b>1.4. APARATOS DE LUZ</b>		
Exteriores		Mensual
Interiores		Anual
<b>1.5. PAPELERAS</b>		
		Diaria
<b>1.6. SERVICIOS PROPIAMENTE DICHO</b>		
Sanitarios en gral., lavabos, suelos y accesorios.	Producto no ácido. Detergentes adecuados y bayeta abrasiva que no raye las superficies Desinfectante de tipo alto	Diaria
<b>1.7. FACHADAS</b>		
Rejas y ornamento	Baldeo y limpieza	Trimestral
<b>1.8. SOPORTALES</b>		
Ídem suelos	Ídem suelos	Diaria
<b>1.9. ALMACENES Y SIMILARES</b>		
Ídem tratamientos interiores	Ídem tratamientos interiores	Quincenal
<b>1.10. ARMARIOS, ESTANTERIAS, ETC.</b>		
Ídem según componentes del mismo	Ídem según componentes del mismo	Quincenal

<b>1.11. - LIMPIEZA DE AZULEJOS</b>		
Limpieza general	Detergente adecuado y bayeta abrasiva que no raye las superficies.	Mensual
	Producto no ácido	
	Desinfectante de tipo alto	
Limpieza de juntas	Aplicación de líquidos no "sprays" sobre juntas de azulejos	Anual
<b>1.12. COLOCACION DE PAPEL HIGIENICO, JABON, TOALLAS DE PAPEL, ETC.</b>		Diaria
<b>1.13. DEPOSICION DE DESECHOS EN CONTENEDORES DESIGNADOS</b>		Diaria

**ANEXO V.-**

**PRECIOS ELEMENTALES**

En los precios que se adjuntan **se incluyen** las cantidades correspondientes a Gastos Generales y Beneficio Industrial.

MANO DE OBRA		
UD	CONCEPTO	CONCEPTO
H	Técnico titulado	25,50
H	Encargado	21,00
H	Oficial Jardinero	17,34
H	Jardinero	16,55
H	Auxiliar Jardinero	15,92
H	Peón	15,13
H	Oficial Trepador	19,32
H	Oficial Conductor	19,32
H	Limpiadora	15,92

**EL PRECIO DE LA MANO DE OBRA ES DE HORA ORDINARIA**

MAQUINARIA, EQUIPOS Y TRANSPORTE		
UD.	CONCEPTO	PRECIO
Día	Apisonadora manual de 2.700 kg. Rodillo hidráulico (*)	47,98
H.	Camión 3 ejes	43,05
H.	Camión 2 ejes	38,13
H.	Camión cuba (6.000 L.)	36,90
H.	Camión grúa 10 x 4 de 10 Tm	45,82
H.	Martillo rompedor eléctrico	27,58
H.	Cortacésped (*)	4,20
H.	Cortasetos (*)	4,20
H.	Desbrozadora (*)	4,20
Día	Dumper	76,51
H.	Equipo moto – bomba (*)	16,36
H.	Equipo pulverización de largo alcance	20,70
H.	Grúa 25 T (mínimo un servicio de 3 horas)	165,12
Día	Hormigonera 250 L (*)	15,76

H.	Miniexcavadora	38,18
H.	Motocultor (*)	6,21
H.	Motofumigadora de carro de 100 L. (*)	7,250
H.	Motosierra (*)	4,20
H.	Retroexcavadora tipo JCB	38,18

(\*) EL PRECIO NO INCLUYE PRECIO DE OPERARIO

TIERRAS, ABONOS Y AUXILIARES		
UD.	CONCEPTO	PRECIO
Kg.	Abono compuesto 15x15x15	0,51
L.	Abono folial	14,23
M3	Albero ( Polvo cantera )	25,55
M3	Arena de río	18,83
Ud.	Sustrato 80 L	8,84
M3	Bolos de río, tamaño normal	27,94
M3	Estiércol	53,46
M3	Garbancillo	18,83
M3	Gravilla	18,83
M2	Piedra de casares	21,39
M3	Mantillo	38,18
Kg.	Nitrophosca plus ( o similar )	0,61
M3	Piedra Rocalla, gran tamaño	56,72
M3	Piedra Rocalla, tamaño normal	44,78
Kg.	Quelato de hierro	35,82
Ud.	Saco perlita de 25 kg.	3,46
Kg.	Sulfato amónico	0,33
Kg.	Sulfato de hierro	0,26
Kg.	Sulfato potásico	0,48
Kg.	Superfosfato cálcico	0,39
M3	Tierra vegetal	15,52
Ud.	Traviesas de vía de 2,60 m.	31,04
Ud.	Tutor	9,31

<b>FITOSANITARIOS Y HORMONAS</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
L.	Herbicida	36,62
L.	Insecticida específico	22,52
L.	Acaricida específico	51,43
L.	Antioidium ( Tilt o similar )	82,28
Kg.	Hormona enraizamiento	37,30
Kg.	Fungicida ( Benomilo, Captan, etc. )	18,36

<b>MATERIAL DE RIEGO</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 32 mm. y 10 atms.	2,34
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 40 mm. y 10 atms	3,62
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 50 mm. y 10 atms.	5,66
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 63 mm. y 10 atms.	8,97
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 75 mm. y 10 atms.	12,62
MI.	Tubería de PE/BD, uso alimentario de diámetro 90 mm. y 10 atms	18,16
MI.	Tubería de PE/BD, de 16 mm.	0,93
MI.	Tubería de PE/BD, con gotero integrado, autocompensado y autolimpiable de 16 mm. de diámetro.	1,51
Ud.	Boca de riego tipo bayoneta de 1"	51,94
Ud.	Arqueta estándar de 51x37	22,37
Ud.	Arqueta "jumbo" de 64x48	92,10
Ud.	Arqueta estandar de 50x40	37,58
Ud.	Electroválvula de 1" con regulador de caudal, PVC, con solenoide para uso intensivo	117,53
Ud.	Electroválvula de 2" con regulador de cauda, PVC, con solenoide para uso intensivo	170,78
Ud.	Difusor aéreo, con tobera integrada regulable de 1 a 360 grados, filtro de gran tamaño y alcance de 5,2 metros.	5,71
Ud.	Apersor de turbina emergente, tapa de goma, ocho boquillas intercambiables, regulable con un radio máximo de 10 metros, filtro y 5 años de garantía	31,04

**VEGETALES**

**FRONDOSAS**

UD.	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Acer campestre 12-14 RD	37,42
Ud.	Acacia cyanophylla 16-18 cm de perímetro RD	80,09
Ud.	Acacia cyanophylla 18-20 cm de perímetro RD	97,79
Ud.	Acacia dealbata 16-18 cm de perímetro maceta	343,03
Ud.	Acacia dealbata 18-20 cm de perímetro maceta	380,90
Ud.	Acer negundo 12-14 RD	18,63
Ud.	Acer negundo variegata 18-20 cm de perímetro RD	118,46
Ud.	Acer negundo variegata 16-18 cm de perímetro RD	98,59
Ud.	Acer platanoides 16-18 cm de perímetro RD	58,92
Ud.	Acer platanoides 18-20 cm de perímetro RD	81,77
Ud.	Acer pseudoplatanus 12/14 RD	20,49
Ud.	Albizia julibrisin 16-18 cm de perímetro en cepellón	109,89
Ud.	Albizia julibrisin 18-20 cm de perímetro en cepellón	147,39
Ud.	Albizia julibrissin "Ombrella" 12-14 C	43,46
Ud.	Bauhinia purpurea 10-12 CT	72,43
Ud.	Brachichiton acerifolia 16-18 cm de perímetro contenedor	68,61
Ud.	Brachichiton acerifolia 18-20 cm de perímetro contenedor	78,23
Ud.	Brachychiton australis 16-18 cm de perímetro contenedor	68,61
Ud.	Brachychiton australis 18-20 cm de perímetro contenedor	78,23
Ud.	Brachychiton discolor 16-18 cm de perímetro en contenedor	68,61
Ud.	Brachychiton discolor 18-20 cm de perímetro en contenedor	78,23
Ud.	Brachychiton populneum 16-18 cm de perímetro contenedor	64,57
Ud.	Brachychiton populneum 18-20 cm de perímetro contenedor	74,50
Ud.	Brachychiton rupestri 10-12 CT	72,43
Ud.	Broussonetia papyrifera 12-14 RD	24,83
Ud.	Castanea sativa 12-14 C	37,25
Ud.	Casuarina cunnighaniana 16-18 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Casuarina cunnighaniana 18-20 cm perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Catalpa bignonioides 16-18 cm de perímetro en cepellón	42,96
Ud.	Catalpa bignonioides 18-20 cm de perímetro en cepellón	57,49
Ud.	Ceratonia siliqua 16-18 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Ceratonia siliqua 18-20 cm de perímetro en contenedor	150,04

Ud.	Cersis siliquastrum 16-18 cm perímetro, Cepellón	170,43
Ud.	Cersis siliquastrum 18-20 cm de perimetro en Cepellón	228,87
Ud.	Chorisia insignis 12-14 CT	72,43
Ud.	Chorisia speciosa 12-14 C	36,22
Ud.	Ciamomum 16-18 cm de perímetro en contenedor	184,71
Ud.	Citrus aurantium 16-18 cm de perímetro en Cepellón	167,63
Ud.	Citrus aurantium 18-20 cm de perímetro en contenedor	232,83
Ud.	Clerodendron speciosissimum 10-12 C	26,90
Ud.	Eleagnus angustifolia 16-18 cm de perímetro en RD	78,79
Ud.	Eleagnus angustifolia 18-20 cm de perímetro en RD	97,04
Ud.	Erythrina coralloides 14-16 cm de perímetro en contenedor	136,59
Ud.	Erythrina crista galli 14-16 cm de perímetro en contenedor	136,59
Ud.	Erythrina indica 14-16 cm de perímetro en contenedor	136,59
Ud.	Erythrina lisis temon 14-16 cm de perímetro en contenedor	136,59
Ud.	Eucaliptus rostrata 16-18 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Eucaliptus rostrata 18-20 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Eucalyptus ficifolia 16-18 cm de perímetro en contenedor	298,02
Ud.	Eucalyptus globulus 16-18 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Eucalyptus globulus 18-20 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Eucalyptus polycathenos 16-18 cm de perímetro contenedor	124,17
Ud.	Eucalyptus sideroxylon 16-18 cm de perímetro contenedor	124,17
Ud.	Ficus altissima 16-18 cm de perímetro en contenedor	108,65
Ud.	Ficus altissima 18-20 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Ficus australis 16-18 cm de perímetro en contenedor	232,83
Ud.	Ficus australis 18-20 cm de perímetro en contenedor	266,97
Ud.	Ficus benghalensis 16-18 cm de perímetro en contenedor	130,38
Ud.	Ficus benghalensis 18-20 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Ficus benjamina 16-18 cm de perímetro en contenedor	130,38
Ud.	Ficus benjamina 18-20 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Ficus carica 16-18 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Ficus carica 18-20 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Ficus elastica 16-18 cm de perímetro en contenedor	209,54
Ud.	Ficus elastica 18-20 cm de perímetro en contenedor	256,11
Ud.	Ficus macrophylla 16-18 cm de perímetro en contenedor	209,54
Ud.	Ficus macrophylla 18-20 cm de perímetro en contenedor	256,11
Ud.	Ficus nitida 16-18 cm de perímetro, en contenedor	108,65

Ud.	Ficus nitida 18-20 cm de perímetro, en contenedor	124,17
Ud.	Ficus religiosa 16-18 cm de perímetro en contenedor	130,38
Ud.	Ficus religiosa 18-20 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Ficus rubiginosa 16-18 cm de perímetro en contenedor	108,65
Ud.	Ficus rubiginosa 18-20 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Firmiana simplex 12-14 CT	42,43
Ud.	Fraxinus angustifolia 12-14 C	40,36
Ud.	Ginkgo biloba 12-14 CT	72,43
Ud.	Gleditschia triacanthos "inermis" 12-14 RD	25,87
Ud.	Gleditschia triacanthos 12-14 RD	22,77
Ud.	Grevillea robusta 16-18 cm de perímetro en contenedor	214,20
Ud.	Grevillea robusta 18-20 cm de perímetro en contenedor	260,77
Ud.	Hibiscus rosa-sinensis 10-12 CT	72,43
Ud.	Hibiscus syriacus 10-12 C	43,46
Ud.	Jacaranda mimosaeifolia 16-18 cm de perimetro en cepellón	108,65
Ud.	Jacaranda mimosaeifolia 18-20 cm de perimetro en cepellón	139,32
Ud.	Juglans nigra 12-14 RD	16,56
Ud.	Juglans regia 12-14 CT	21,73
Ud.	Koelreuteria paniculata 12-14 RD	37,25
Ud.	Lagestroemia indica 16-18 cm de perímetro en cepellón	275,91
Ud.	Lagestroemia indica 18-20 cm de perímetro en cepellón	354,89
Ud.	Lagunaria pertensoni 18-20 cm de perímetro contenedor	217,30
Ud.	Laurus nobilis 16-18 cm de perímetro en contenedor	403,57
Ud.	Laurus nobilis 18-20 cm de perímetro en contenedor	540,16
Ud.	Ligustrum japonicum 16-18 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Ligustrum japonicum 18-20 cm de perímetro en contenedor	155,22
Ud.	Liquidambar styraciflua 12-14 C	56,91
Ud.	Liriodendrom tulipifera 12-14 C	51,74
Ud.	Magnolia grandiflora 16-18 cm de perímetro en contenedor	403,32
Ud.	Magnolia grandiflora 18-20 cm de perímetro en contenedor	537,92
Ud.	Melia acederach 12-14 C	31,04
Ud.	Morus alba 16-18 cm de perímetro RD	41,97
Ud.	Morus alba "fruitless" 12-14 RD	31,04
Ud.	Morus alba "kagayamae" 12-14 RD	33,11
Ud.	Morus Alba "multicaulis" 12-14 RD	33,11
Ud.	Morus alba "pendula" 12-14 RD	40,36
Ud.	Morus alba 18-20 cm de perímetro RD	54,88

Ud.	Morus alba pendula 16-18 cm de perímetro RD	96,36
Ud.	Morus alba pendula 18-20 cm de perímetro RD	118,77
Ud.	Nerium oleander 10-12 CT	24,83
Ud.	Olea europea 16-18 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Olea europea 18-20 cm de perímetro en contenedor	217,30
Ud.	Parkinsonia aculeata 18-20 cm de perímetro cepellón	161,43
Ud.	Parkinsonia aculeata 16-18 cm de perímetro en cepellón	124,17
Ud.	Parkinsonia aculeata 12-14 C	35,18
Ud.	Parrotia persica 12-14 C	44,50
Ud.	Paulownia imperialis 12-14 C	22,77
Ud.	Phytolaca 18-20 cm de perímetro en contenedor	124,17
Ud.	Phytolaca dioica 16-18 cm de perímetro en contenedor	108,65
Ud.	Platanus acerifolia 18-20 cm de perímetro RD	58,11
Ud.	Platanus acerifolia 16-18 cm de perímetro RD	47,81
Ud.	Populus nigra italica 18-20 cm de perímetro RD	42,96
Ud.	Populus alba 16-18 cm de perímetro RD	42,59
Ud.	Populus alba 18-20 cm de perímetro RD	53,52
Ud.	Populus alba "pyramidalis" 12-14 R/D	18,63
Ud.	Populus nigra italica 16-18 cm de perímetro RD	30,92
Ud.	Populus simonii 16-18 cm de perímetro RD	30,86
Ud.	Populus simonii 18-20 cm de perímetro RD	42,96
Ud.	Populus tremula 12-14 R/D	20,70
Ud.	Prunus pissardii 16-18 cm de perímetro RD	178,81
Ud.	Prunus pissardii 18-20 cm de perímetro RD	250,77
Ud.	Punica granatum 16-18 cm de perímetro en contenedor	149,01
Ud.	Punica granatum 18-20 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Quercus ilex 16-18 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Quercus ilex 18-20 cm de perímetro en contenedor	223,51
Ud.	Quercus robur 16-18 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Quercus robur 18-20 cm de perímetro en contenedor	223,51
Ud.	Quercus suber 16-18 cm de perímetro en contenedor	174,40
Ud.	Quercus suber 18-20 cm de perímetro en contenedor	204,89
Ud.	Robinea pseudoacacia pyramidal 16-18 cm de perímetro RD	46,25
Ud.	Robinea pseudoacacia pyramidal 18-20 cm de perímetro RD	101,57
Ud.	Robinia pseudoacacia "bessoniana" 12-14 RD	18,63
Ud.	Robinia pseudoacacia "casque rouge" 12-14 RD	18,63
Ud.	Robinia pseudoacacia "frisía" 12-14 RD	28,97

Ud.	Robinia pseudoacacia "unifolia" 12-14 C	26,90
Ud.	Robinia pseudoacacia pyramidal 18-20 cm de perímetro RD	58,55
Ud.	Robinia pseudoacacia umbraculifera 16-18 cm perímetro en 14-16 cm RD	56,37
Ud.	Salix alba "pyramidal" 12-14 RD	14,49
Ud.	Salix babilonica 16-18 cm de perímetro RD	38,99
Ud.	Salix babilonica 18-20 cm de perímetro en RD	49,05
Ud.	Schinus molle 16-18 cm de perímetro en cepellón	79,78
Ud.	Schinus molle 18-20 cm de perímetro en cepellón	104,93
Ud.	Schinus terebentifolius 10-12 C	66,23
Ud.	Sophora japonica 16-18 cm de perímetro RD	74,26
Ud.	Sophora japonica 18-20 cm de perímetro RD	93,75
Ud.	Sophora japonica "pyramidalis" 12-14 RD	51,74
Ud.	Sophora japonica pendula 16-18 cm de perímetro RD	136,59
Ud.	Sophora japonica pendula 18-20 cm de perímetro RD	186,26
Ud.	Tamarix gallica 16-18 cm de perímetro en contenedor	155,22
Ud.	Tamarix gallica 18-20 cm de perímetro en contenedor	186,26
Ud.	Tamarix ramosissima pentandra 12-14 C	47,60
Ud.	Tilia argentea 16-18 cm de perímetro RD	117,47
Ud.	Tilia argentea 18-20 cm de perímetro RD	140,19
Ud.	Tilia platyphyllos 12-14 C	55,88
Ud.	Tilia tormentosa 12-14 C	55,88
Ud.	Tipuana tipu 16-18 cm de perímetro en cepellón	87,23
Ud.	Tipuana tipu 18-20 cm de perímetro en cepellón	111,76
Ud.	Ud de Lagunaria pertensonii 16-18 cm perímet. contenedor	186,26
Ud.	Ulmus pumila 16-18 cm de perímetro RD	35,27
Ud.	Ulmus pumila 18-20 cm de perímetro RD	44,33
Ud.	Ulmus pyramidal 16-18 cm de perímetro RD	68,30
Ud.	Ulmus pyramidal 18-20 cm de perímetro RD	86,92
Ud.	Ulmus resista "umbraculifera" 12-14 C	37,25
Ud.	Ulmus resista 12-14 C	33,11
Ud.	Ulmus umbraculifera 16-18 cm de perímetro RD	77,61
Ud.	Ulmus umbraculifera 18-20 cm de perímetro en RD	96,79
Ud.	Zelkova serrata 12-14 C	26,90

<b>CONÍFERAS</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Araucaria bidwilli CT 2-2,5	139,70
Ud.	Araucaria columnaris CT 2-2,5 m	133,49
Ud.	Araucaria excelsa CT 2-2,5 m	119,00
Ud.	Calocedrus decurrens "aurea" CT 2-2,5 m	121,38
Ud.	Cedrus atlantica glauca de 2,5 m de altura total en contenedor	103,48
Ud.	Cedrus atlantica glauca de 3,5 m de altura total en contenedor	120,03
Ud.	Cedrus atlantica glauca de 4 m de altura total en contenedor	199,71
Ud.	Cedrus atlantica glauca de 5 m de altura total en contenedor	300,09
Ud.	Cedrus libani de 2 m de altura total en contenedor	93,13
Ud.	Cedrus libani de 3 m de altura total en contenedor	138,76
Ud.	Cedrus libani de 4 m de altura total en contenedor	157,49
Ud.	Cedrus libani de 5 m de altura total en contenedor	241,39
Ud.	Cedrus deodara de 3 m de altura total en contenedor	1.013,26
Ud.	Cedrus deodara de 5 m de altura total en contenedor	1.345,22
Ud.	Cedrus deodara de 4 m de altura total en contenedor	1.231,39
Ud.	Cedrus deodarade 2 m de altura total en contenedor	173,53
Ud.	Cupressucyparis leylandii de 2 m de altura total en contenedor	142,99
Ud.	Cupressucyparis leylandii de 3 m de altura total en contenedor	173,47
Ud.	Cupressucyparis leylandii de 4 m de altura total en contenedor	258,10
Ud.	Cupressucyparis leylandii de 5 m de altura total en contenedor	382,83
Ud.	Cupressucyparis leylandii de 6 m de altura total en contenedor	403,57
Ud.	Cupressucyparis leylandii variegata de 2 m de altura total en contenedor	108,65
Ud.	Cupressucyparis leylandii variegata de 3 m de altura total en contenedor	186,26
Ud.	Cupressucyparis leylandii variegata de 4 m de altura total en contenedor	251,04
Ud.	Cupressucyparis leylandii variegata de 5 m de altura total en contenedor	382,95
Ud.	Cupressus arizonica de 2 m de altura total en contenedor	138,76
Ud.	Cupressus arizonica de 3 m de altura total en contenedor	164,78
Ud.	Cupressus arizonica de 4 m de altura total en contenedor	461,31
Ud.	Cupressus arizonica de 5 m de altura total en contenedor	620,87
Ud.	Cupressus macrocarpa lambertiana de 2 m de altura total en contenedor	138,76

Ud.	Cupressus macrocarpa lambertiana de 3 m de altura total en contenedor	167,43
Ud.	Cupressus macrocarpa lambertiana de 4 m de altura total en contenedor	233,07
Ud.	Cupressus macrocarpa lambertiana de 5 m de altura total en contenedor	258,10
Ud.	Cupressus macrocarpa lambertiana de 6 m de altura total en contenedor	357,93
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 2 m de altura total en contenedor	57,74
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 3 m de altura total en contenedor	106,17
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 4 m de altura total en contenedor	113,00
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 5 m de altura total en contenedor	180,05
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 6 m de altura total en contenedor	274,22
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 7 m de altura total en contenedor	391,31
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 8 m de altura total en contenedor	399,59
Ud.	Cupressus sempervirens stricta de 9 m de altura total en contenedor	549,41
Ud.	Pinus halepensis de 2 m de altura total en contenedor	205,92
Ud.	Pinus halepensis de 3 m de altura total en contenedor	232,21
Ud.	Pinus halepensis de 4 m de altura total en contenedor	269,04
Ud.	Pinus halepensis de 5 m de altura total en contenedor	331,13
Ud.	Pinus pinea de 2 m de altura total en contenedor	232,21
Ud.	Pinus pinea de 3 m de altura total en contenedor	269,04
Ud.	Pinus pinea de 4 m de altura total en contenedor	331,13
Ud.	Pinus pinea de 5 m de altura total en contenedor	382,87
Ud.	Taxodium distichum 2-2,5 m contenedor	32,29
Ud.	Taxua baccata 60-70 m contenedor	69,23
Ud.	Thuja occidentalis emeraude de 1,5 m de altura total en contenedor	37,25
Ud.	Thuja occidentalis emeraude de 1m de altura total en contenedor	27,94
Ud.	Thuja occidentalis emeraude de 2m de altura total en contenedor	41,39

Ud.	Thuja orientalis aure nana de 30 cm de altura total en contenedor	17,88
Ud.	Thuja orientalis aure nana de 50 cm de altura total en contenedor	34,77
Ud.	Thuja orientalis aure nana de 70 cm de altura total en contenedor	42,72
Ud.	Thuja orientalis aurea de 1,5m de altura total en contenedor	6,64
Ud.	Thuja orientalis aurea de 1,75m de altura total en contenedor	31,17
Ud.	Thuja orientalis compacta de 0,75 m de altura total en contenedor	64,57
Ud.	Thuja orientalis compacta de 1,5m de altura total en contenedor	88,78
Ud.	Thuja orientalis compacta de 1,75m de altura total en contenedor	90,65
Ud.	Thuja orientalis compacta de 1m de altura total en contenedor	38,18
Ud.	Thuja orientalis pyramidalis aurea de 1m de altura total en contenedor	54,95
Ud.	Thuja orientalis pyramidalis aurea de 80 cm de altura total en contenedor	49,67

<b>PALMERAS</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Archontophoenix alexandrae de 2 m de altura de tronco, en contenedor	349,60
Ud.	Arecastrum romanzoffianum de 2 m de altura de tronco, en contenedor	348,93
Ud.	Arecastrum romanzoffianum de 3 m de altura de tronco, en contenedor	406,88
Ud.	Arecastrum romanzoffianum de 4 m de altura de tronco, en contenedor	465,65
Ud.	Arecastrum romanzoffianum de 5 m de altura de tronco, en contenedor	526,70
Ud.	Arecastrum romanzoffianum de 6 m de altura de tronco, en contenedor	598,10
Ud.	Butia capitata de 2 m de altura de tronco, en contenedor	600,17
Ud.	Caryota mitis de 1,5 a 2 m de altura de tronco, en contenedor	186,26
Ud.	Caryota urens de 1,5 a 2 m de altura de tronco, en contenedor	186,26
Ud.	Cycas circinalis de 1.5 de altura de tronco, en contenedor	1.086,52
Ud.	Cycas dion de 0,5 m de altura total, en contenedor	49,61
Ud.	Cycas revoluta de 0,5 m de altura total, en contenedor	57,74

Ud.	Cycas revoluta de 1.5 m de altura de tronco, en contenedor	786,43
Ud.	Dracaena draco de 1,75 m de altura total en contenedor	223,51
Ud.	Dracaena draco de 2 m de altura total en contenedor	285,60
Ud.	Encephalastrum laurantium, de 2 m de altura total en contenedor	2.235,13
Ud.	Erythea armata de 2 m de altura de tronco, en contenedor	2.235,13
Ud.	Erythea edulis de 3 m de altura de tronco, en contenedor	3.352,70
Ud.	Livistona australis de 2 m de altura de tronco, en contenedor	527,74
Ud.	Livistona chinensis de 2 m de altura de tronco, en contenedor	579,48
Ud.	Livistona decipiens de 2 m de altura de tronco, en contenedor	631,22
Ud.	Livistona sarybus de 2m de altura de tronco, en contenedor	631,22
Ud.	Mascarenas lagenicaulis de 3 m de altura total en contenedor	1.396,96
Ud.	Phoenix canariensis de 2 m de altura de tronco, en contenedor	1.138,26
Ud.	Phoenix canariensis de 4 m de altura de tronco, en contenedor	1.707,39
Ud.	Phoenix canariensis de 6 m de altura de tronco, en contenedor	1.966,09
Ud.	Phoenix dactilifera de 3 m de altura de tronco, en Cepellón.	269,04
Ud.	Phoenix dactilifera de 5 m de altura de tronco, en Cepellón.	517,39
Ud.	Phoenix dactilifera de 7 m de altura de tronco, en Cepellón.	765,74
Ud.	Phoenix reclinata de 3 brazos de 3.5 y 2.5 m de altura de tronco, en contenedor	3.104,35
Ud.	Phoenix roubeline de 0,5 m de altura de tronco, en contenedor	64,57
Ud.	Phoenix roubeline de 1 m de altura de tronco, en contenedor	139,70
Ud.	Phoenix roubeline de 2 m de altura de tronco, en contenedor	310,43
Ud.	Phoenix roubeline de tronco multiple, en contenedor	217,30
Ud.	Raphis excelsa de 2 m de altura de tronco, en contenedor	372,52
Ud.	Ravenea ligularis de 2 m de altura total	33,22
Ud.	Roistonea regia de 3 m de altura de tronco, en contenedor	1.014,09
Ud.	Sabal blackburniana de 3 m de altura de tronco, en contenedor	1.200,35
Ud.	Sabal palmeto de 3 m de altura de tronco, en contenedor	1.200,35
Ud.	Sabal umbraculifera de 3 m de altura de tronco, en contenedor	1.200,35
Ud.	Trachycarpus fortunei de 2 m de altura de tronco, en contenedor	447,03
Ud.	Trachycarpus fotuneii 2-2,5 m	112,69
Ud.	Trachycarpus fortunei de 3 m de altura de tronco, en contenedor	670,54
Ud.	Trachycarpus fortunei de 5 m de altura de tronco, en contenedor	910,61
Ud.	Trhithimax acanthocoma de 2 m de altuta total, en contenedor	1.490,09
Ud.	Washingtonia filifera de 3 m de altura de tronco, en contenedor	745,04
Ud.	Washingtonia filifera de 4 m de altura de tronco, en contenedor	993,39
Ud.	Washingtonia filifera de 5 m de altura de tronco, en contenedor	1.241,74

Ud.	Washingtonia robusta de 3 m de altura de tronco, en contenedor	363,83
Ud.	Washingtonia robusta de 4 m de altura de tronco, en contenedor	498,97
Ud.	Washingtonia robusta de 5 m de altura de tronco, en contenedor	622,53
Ud.	Washingtonia robusta de 6 m de altura de tronco, en contenedor	815,41
Ud.	Washingtonia robusta de 7 m de altura de tronco, en contenedor	964,42

ARBUSTOS		
UD.	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Abelia grandiflora C-14	2,59
Ud.	Abutilon striatum C-14	2,59
Ud.	Acalipha wilkesiana C-14	2,59
Ud.	Atriplex halimus C-14	2,59
Ud.	Bambusa vulgaris 300/350 cms en contenedor	56,50
Ud.	Bambusa vulgaris 350/400 cms en contenedor	169,70
Ud.	Callistemun sp C-14	14,49
Ud.	Carisa grandiflora C-14	4,45
Ud.	Cestrum nocturnum C-14	2,59
Ud.	Chrysanthemum frutescens C-14	2,59
Ud.	Cocculus laurifolius C-14	12,42
Ud.	Coprosma baueri C-14	6,21
Ud.	Coronilla glauca C-14	2,59
Ud.	Cotoneaster sp. C-14	2,59
Ud.	Escallonia macrantha C-14	4,14
Ud.	Euonymus japonicus C-14	5,17
Ud.	Euriops sp. C-14	2,59
Ud.	Fatsia japonica C-14	2,59
Ud.	Heliotropium peruvianum CT-14	2,59
Ud.	Hibicus siriacus CT-14	2,59
Ud.	Hibiscus rosa-sinensis CT-14	3,36
Ud.	Lantana camara CT-14	2,07
Ud.	Laurus nobilis CT-14	3,36
Ud.	Leonotis leonorus CT-14	3,36
Ud.	Ligustrum ovalifolium CT-14	2,59
Ud.	Malvaviscus penduliflorus CT-14	2,59
Ud.	Murraya exótica CT-14	5,69
Ud.	Myoporum pictum CT-14	2,59

Ud.	Myrtus communis CT-14	2,59
Ud.	Nerium oleander CT-14	2,59
Ud.	Phyllostachys nigra 300/350 cms en contenedor	124,17
Ud.	Phyllostachys nigra 350/400 cms en contenedor	277,22
Ud.	Pistacea lentiscus de 30/40 cm , en contenedor	5,65
Ud.	Pittosporun tobira de 80/100cm en contenedor	13,66
Ud.	Polygala myrtifolia CT-14	3,36
Ud.	Prunus laurocerasus CT-14	3,93
Ud.	Pyracantha angustifolia 80/100cm en contenedor	3,73
Ud.	Rosmarinus officinalis de 30/40 cm, en contenedor	1,55
Ud.	Schefflera actinophylla de 2,5/3,00 m en conetnedor	271,11
Ud.	Senecio petasitis CT-14	3,93
Ud.	Streptosolem jamesonii CT-14	2,59
Ud.	Tencrium fructicans CT-14	2,59
Ud.	Theretia peruviana CT-14	4,04
Ud.	Viburnum tinus CT-14	5,17

<b>PLANTA PEQUEÑA</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Ageratum houstonianun m11	0,68
Ud.	Ajuga reptans M.11	0,62
Ud.	Allysum maritimun M.11	0,68
Ud.	Antirrhinum majus M.11	0,68
Ud.	Begonia semperflorens M.11	0,68
Ud.	Bellis perennis M.11	0,68
Ud.	Calendula oficinalis M.11	0,68
Ud.	Catharanthus roseus M.11	0,75
Ud.	Celosia argentea plumosa M.11	0,75
Ud.	Celosia argentea cristata M.11	0,75
Ud.	Coleus spp M.11	0,68
Ud.	Cuphea hissopifolia M.13	1,26
Ud.	Dahlia spp M.11	1,86
Ud.	Dianthus barbatus M.12	1,86
Ud.	Dianthus chinensis M.11	0,75
Ud.	Euphorbia pulcherrima M.11	1,86
Ud.	Fuchsia hybrida M.13	3,66

Ud.	Gazania hibrida M.11	0,68
Ud.	Gazania hibrida M.13	0,99
Ud.	Gazania linearis M.11	0,68
Ud.	Hedera helix en maceta pequeña ud M-9	1,24
Ud.	Impatiens sp M.13	1,55
Ud.	Impatiens walleriana M.11	0,68
Ud.	Lipia repens M.11	0,52
Ud.	Lobelia erinus M.11	0,68
Ud.	Matthiola incana M.11	0,68
Ud.	Pelargonim grandiflorum M.14	3,23
Ud.	Pelargonium peltatum M.13	1,61
Ud.	Pelargonium zonale M.13	1,49
Ud.	Petunia hibrida M.11	0,68
Ud.	Portulaca grandiflora M11	0,75
Ud.	Primula acaulis M.11	0,93
Ud.	Rudbeckia hirta M11	1,24
Ud.	Rudbeckia hirta M13	1,24
Ud.	Salvia farinacea m.11	0,68
Ud.	Silene spp m.11	0,68
Ud.	Silene spp m.13	0,93
Ud.	Surfinia sp M.12	1,12
Ud.	Tagetes erecta M.11	0,68
Ud.	Tagetes patula M.11	0,68
Ud.	Verbena hibrida M.11	0,68
Ud.	Verbena repens M.11	0,75
Ud.	Vinca M.11	0,75
Ud.	Vinca plantel.	0,25
Ud.	Viola tricolor M.11	0,75
Ud.	Zinnia elegans M.11	0,68
Ud.	Zinnia elegans M.12	1,49

**CÉSPEDES**

<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Lolium perne (semilla)	4,76
Ud.	Tepe a base de Cynodon 419	7,45

**ANEXO VI-  
PRECIOS UNITARIOS**

En los precios que se adjuntan **se incluyen** las cantidades correspondientes a Gastos Generales y Beneficio Industrial

<b>TIERRAS, ABONOS Y AUXILIARES</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
M2	Extendido de mulch de corteza de pino de 5 cm de espesor.	11,38
M3	Aportación y extendido de tierra vegetal de contextura limoarcillosa en lugares no accesibles a los camiones.	45,61
M3	Aportación y extendido de tierra vegetal de contextura limoarcillosa en camiones completos 10 a 14 M3.	30,01
M3	Retirada de restos vegetales a vertedero en cantidades inferiores a 5 M3.	18,66
M3	Retirada de restos vegetales a vertedero en cantidades superiores a 5 M3.	12,42

<b>PODA DE ÁRBOLES, PALMERAS Y ARBUSTOS</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Poda de mantenimiento en árbol de un perímetro de circunferencia a 1 m del suelo inferior a 39 cm incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	25,87
Ud.	Poda de mantenimiento en árbol de un perímetro de circunferencia superior a 40 cm e inferior a 80 cm incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	72,43
Ud.	Poda de mantenimiento en árbol de un perímetro de circunferencia superior a 81 cm incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	103,48
Ud.	Poda arbusto de porte entre 30/80 cm de altura.	6,15
M2	Recorte arbusto hasta conseguir y mantener formas compactas.	8,32
Ud.	Poda de formación en árbol de hoja caduca ó persistente de reciente plantación con un per. cir. de menos de 30 cm medido a 1m del suelo, incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	18,68

Ud.	Terciado de árbol inferior a 40 cm perímetro de circunferencia incluido el uso de motosierra, troceado y transporte a vertedero. medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	121,27
Ud.	Terciado de árbol inferior a 40/80 cm perímetro circunferencia incluido el uso de motosierra, troceado y transporte a vertedero medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	177,86
Ud.	Terciado de árbol superior a 80 cm perímetro circunferencia incluido el uso de motosierra, troceado y transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	371,91
Ud.	Poda elevación de copa o remangue de árbol de perímetro inferior a 40 cm, incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	33,56
Ud.	Poda elevación de copa o remangue de árbol de perímetro inferior a 40/80 cm. incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	67,13
Ud.	Poda elevación de copa o remangue de árbol de perímetro mayor a 80 cm, incluido troceado de leña, transporte a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	99,08
Ud.	Poda específica en limpieza de palmera Phoenix dactylifera / canariensis con estípite superior a 4 m de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	67,26
Ud.	Poda específica en limpieza de palmera Phoenix dactylifera / canariensis con estípite entre 2 / 4 m de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	64,16
Ud.	Poda específica en limpieza de palmera Phoenix dactylifera / canariensis con estípite menor a 2 m de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	35,10
Ud.	Poda y afeitado específico en limpieza de palmera Wahingtonia robusta y W. Filifera con estípite superior a 4 m de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	67,26

Ud.	Poda y afeitado específico en limpieza de palmera Wahingtonia robusta y W. Filifera con estirpe superior a 2 m. de altura e inferior a 4 m. de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	64,16
Ud.	Poda y afeitado específico en limpieza de palmera Wahingtonia robusta y W. Filifera con estípote inferior a 2 m. de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	35,10
Ud.	Poda específica en limpieza de palmera tipo Arecastrum, Livistona, Trachycarpus, etc., con estípote inferior a 2 m de altura, incluida retirada de hojas y frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública	32,34
Ud.	Poda de fructificación en palmáceas, eliminando los racimos antes de la aparición del dátil , incluida retirada de frutos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	32,29

#### TALA Y ARRANQUE DE ÁRBOLES Y PALMERAS

UD.	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Tala de árbol de 0,10-0,30 perímetro circunf. retirada de restos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	48,03
Ud.	Tala de árbol de 0,31-0,50 perímetro circunf. retirada de restos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	84,13
Ud.	Tala de árbol de 0,51-0,80 perímetro circunf. retirada de restos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	124,38
Ud.	Tala de árbol de 0,81-1,20 perímetro circunf. retirada de restos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	292,43
Ud.	Tala de árbol de 1,21-1,60 perímetro circunf. retirada de restos a vertedero, medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	385,83
Ud.	Arranque de raíces en árboles de 0,10-0,30 perímetro de circunferencia y retirada de restos a vertedero y medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	37,87
Ud.	Arranque de raíces en árboles de 0,31-0,50 perímetro de circunferencia. y retirada de restos a vertedero y medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	206,96

Ud.	Arranque de raíces en árboles de 0,51-0,80 perímetro de circunferencia y retirada de restos a vertedero y medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	238,62
Ud.	Arranque de raíces en árboles de 0,81-1,20 perímetro de circunferencia y retirada de restos a vertedero y medidas de seguridad y señalización de los trabajos en la vía pública.	269,04
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 1/3 m de tronco.	113,97
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 3/5 m de tronco.	142,79
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 5/7 m de tronco.	174,94
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 7/9 m de tronco.	212,26
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 9/11 m de tronco.	245,45
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe de 9/11 m de tronco.	324,46
Ud.	Apeo de palmácea, incluido troceado de estípite, extracción de raíces y retirada de restos al vacíe superior a 15 m de tronco.	403,46

<b>APERTURA DE HOYOS Y EXCAVACIONES</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Apertura de hoyos (entre 1 y 9 Uds.) en terrizo, por excavación con retroexcavadora de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad de 1 m incluido retirada de tierras a vertedero.	32,60
Ud.	Apertura de hoyos (más de 10 Uds.) en terrizo, por excavación con retroexcavadora de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad de 1 m incluido retirada de tierras a vertedero.	23,28
Ud.	Apertura de hoyos (entre 1 y 9 Uds.) en terrizo, por excavación a mano de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad máx. 1 m incluido retirada de tierras a vertedero.	46,10
Ud.	Apertura de hoyos (más de 10 Uds.) en terrizo, por excavación a mano de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad máx. 1 m incluido retirada de tierras a vertedero.	45,12
Ud.	Apertura de hoyos (entre 1 y 9 Uds.) en acerado dentro de alcorque de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad máx. 1 m incluido retirada de tierras a vertedero	60,33

Ud.	Apertura de hoyos (más de 10 Uds.) en acerado dentro de alcorques de dimensiones 0,80 x 0,80m, profundidad máx. 1 m incluido retirada de tierras a vertedero	58,67
Ud.	Rotura de acerado (solería y solera), de un espesor medio aproximado de 0,2 m para apertura de hoyo (entre 1 y 9 Uds.) de 0,80 x 0,80m para plantaciones, incluido carga, transporte y descarga del material extraído a vertedero y p.p. de maquinaria de corte, excavación, etc.	38,12
Ud.	Rotura de acerado (solería y solera), de un espesor medio aproximado de 0,2 m para apertura de hoyo (más de 10 Uds. ) de 0,80 x 0,80m para plantaciones, incluido carga, transporte y descarga del material extraído a vertedero y p.p. de maquinaria de corte, excavación, etc.	34,92

<b>PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, PALMERAS, ARBUSTOS Y PRADERA</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud.	Plantación de árbol hasta 20 cm de perímetro, a raíz desnuda ó cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra, colocación de tubo de drenaje, abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, conservación y garantía de 14 meses.	19,66
Ud.	Plantación de árbol superior a 20 cm de perímetro, a raíz desnuda ó cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra, colocación de tubo de drenaje, abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, conservación y garantía de 14 meses.	26,90
Ud.	Plantación de árbol de menos de 20 cm de perímetro, en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra, colocación de tubo de drenaje, abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, conservación y garantía de 14 meses.	30,73
Ud.	Plantación de árbol de más de 20 cm de perímetro, en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra, colocación de tubo de drenaje, abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, conservación y garantía de 14 meses.	40,82
Ud.	Plantación de palmera ( entre 1 y 9 Uds.) de tronco inferior a 1,5 m de altura en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses.	37,05

Ud.	Plantación de palmera (más de 10 Uds.) de tronco inferior a 1,5 m de altura en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses .	34,85
Ud.	Plantación de palmera (entre 1 y 9 Uds.) de tronco entre 1,51-5 m de altura en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses.	76,86
Ud.	Plantación de palmera (más de 10 Uds.) de tronco entre 1,51-5 m de altura. en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses.	72,67
Ud.	Plantación de palmera (entre 1 y 9 Uds.) de tronco superior a 5 m de altura en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses.	92,66
Ud.	Plantación de palmera (más de 10 Uds.) de tronco superior a 5 m de altura en cepellón ó contenedor, incluye carga en vivero, transporte, descarga, distribución en obra y plantación con medios mecánicos abonado a razón de 25 L de abono orgánico/unidad, colocación, fijación, colocación de tubo de drenaje, conservación y garantía de 14 meses.	84,90
M2	Plantación de césped por esqueje a razón de 40-60 esquejes, incluso semillado, rastrillado, abonado, preparación del terreno y primer riego.	3,23
M2	Plantación de arbusto a razón de 14-18 Uds., preparación del terreno, abonado, conservación y garantía de 6 meses.	15,17
Ud.	Entutorado, que se realizará colocando entre 1 y 3 tutores por árbol, según indicación de la D.T. serán atados al árbol con tiras de caucho flexible ó similar de 2 a 3 cm de anchura. Dichos tutores serán clavados en el fondo del hoyo y nunca en el cepellón salvo indicación expresa de la D.T.	7,33
Ud.	Colocación de entramado de rejilla electrosoldada para alcorques de 80 x 80, fabricado en rejilla de 30 x 30, 30-4 galvanizado, con agujero centrado a 40 y dos orificios de 6 x 6 para tutores, incluso premarco para alcorque fabricado en angular con barra de fijación totalmente colocado.	21,02

<b>PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS FORESTALES</b>		
<b>UD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Ud	Plantación, suministro de Pinus pinea de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,59
Ud	Plantación, suministro de Pinus halepensis de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,59
Ud	Plantación, suministro de Pinus pinaster de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,59
Ud	Plantación, suministro de Olea europaea var. sylvestris de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,95
Ud	Plantación, suministro de Ceratonia siliqua de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	3,00
Ud	Plantación, suministro de Quercus ilex de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,74
Ud	Plantación, suministro de Quercus canariensis de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, in	2,79
Ud	Plantación, suministro de Quercus suber de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,74

Ud	Plantación, suministro de Tamarix africana de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,95
Ud	Plantación, suministro de Populus alba de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,95
Ud	Plantación, suministro de Populus nigra de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,95
Ud	Plantación, suministro de Rosmarinus officinalis de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,85
Ud	Plantación, suministro de Thymus sp de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,85
Ud	Plantación, suministro de Lavandula sp de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,85
Ud	Plantación, suministro de Retama sphaerocarpa de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,74
Ud	Plantación, suministro de Rhamnus sp de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,85
Ud	Plantación, suministro de Cistus sp de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector	2,69

Ud	Plantación, suministro de Genista umbellata de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,79
Ud	Plantación, suministro de Crataegus monogyna de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,85
Ud	Plantación, suministro de Neriun oleander de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,74
Ud	Plantación, suministro de Rosa canina de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,90
Ud	Plantación, suministro de Phyllirea angustifolia de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad,	2,90
Ud	Plantación, suministro de Juniperus oxycedrus ssp oxycedrus de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada, incluso protector.	2,95
Ud	Plantación, suministro de Myrtus comunis de una savia, incluso apertura de hoyo de 40x40x40, mezcla de tierra con terracotem, colocación de la planta, plantación y pequeño alcorque para retener el agua de la lluvia, totalmente terminada la unidad, incluso protector.	2,74

## ANEXO VII: RELACION DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 104 de la LCSP se acompaña documentación aportada por el actual contratista del servicio.

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
Auxiliar Jardinero	13/10/2000	401
Técnico titulado	25/09/2008	502
Jardinero	01/09/2005	100
Oficial Jardinero	05/10/2004	100
Auxiliar Jardinero	13/05/2003	100
Jardinero	02/11/2000	100
Encargado	10/09/2007	410
Jardinero	03/09/2001	100
Auxiliar Jardinero	29/04/2003	401
Limpiadora	03/05/2002	200
Auxiliar Jardinero	07/02/2000	100

EN EXCEDENCIA		
CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
Encargado	28/07/1997	100

## ANEXO VIII:

### HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.

Se establece como horario de apertura al público el siguiente:

- **Invierno** (octubre a marzo). - de 9 a 22 horas.
- **Verano** (abril a septiembre). - de 9 a 23 horas.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de poder modificar por razones de interés general, de forma eventual o no, el horario de apertura al público, circunstancia que será comunicada al Contratista para su aplicación con una antelación suficiente.

**ANEXO IX:  
DOCUMENTACION GRÁFICA (PLANOS).**



